

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA, PAULA RAMÍREZ HÖHNE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA “LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL CARLOS GABRIEL SILVA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El primero de octubre del presente año se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto la resolución emitida el día anterior por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de reconsideración SUP-REC-1874/2021 y SUP-REC-1876/2021, con la que se declaró la nulidad de la elección en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, del estado de Jalisco, ordenando que se convoque a elección extraordinaria, dentro de los sesenta días siguiente a la notificación de la ejecutoria.

SEGUNDO: El cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoria que ordena la realización de elección extraordinaria para elegir la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

TERCERO: El cinco de octubre, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-326/2021, declaró el inicio de sus funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinaria dos mil veintiuno, para la elección del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

CUARTO: El día veintidós de octubre, previa solicitud de este Instituto se recibió de la empresa Litho Formas S.A. de C.V. una propuesta económica por la cantidad de \$3'909,040.60 (tres millones novecientos nueve mil cuarenta pesos 60/100 M.N.) para proveerlo de documentación electoral para la Elección Extraordinaria.

QUINTO: El mismo veintidós de octubre, mediante oficio número INE/DEOE/2599/2021, de la Dirección Ejecutiva de Organización electoral, del Instituto Nacional Electoral, se validó la documentación que será utilizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la

N1-ELIMINADO 6

Elección Extraordinario de las y los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

SEXTO: Conforme a la causal prevista en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual señala que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse entre otras causas, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, **no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia**, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; causal que se actualiza ante la eventualidad derivada de la limitación temporal causa por desahogo de procesos reglamentarios para liberación de los modelos de documentación electoral, notificada al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 22 de octubre ocasionando la imposibilidad de desarrollar el procedimiento para su adquisición mediante licitación pública nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación y su entrega al Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque para su sellado, separación y distribución a las casillas en los plazos legales, dentro del plazo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la celebración de la elección en la convocatoria emitida por el congreso del estado.

SEPTIMO: Litho formas S.A. DE C.V. proveyó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, cumpliendo puntualmente con cada uno de los requisitos establecidos en las bases correspondientes, elaboro y entregó a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, en tiempo y forma.

OCTAVO: El veinticinco de octubre, mediante requisición DAYF/434/2021, se instruyó a la Unidad Centralizada de Compras de "EL INSTITUTO", a efecto de atender y ejecutar dicha petición por la que se adjudica la adquisición de "EL SERVICIO".

NOVENO: El día veintiséis de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-355/2021, aprobó las especificaciones técnicas y los diseños de la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

N2-ELIMINADO 6

DECLARACIONES:

I. Declara “EL INSTITUTO”:

1. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
2. Que Paula Ramírez Höhne, en su carácter de consejera presidenta de “EL INSTITUTO”, interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco.
3. Que Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de secretario ejecutivo de “EL INSTITUTO”, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco
4. Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal en calle Parque de las Estrellas número 2764 dos mil setecientos sesenta y cuatro, colonia Jardines del Bosque Centro, C.P. 44520, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP910902-991.

II. Declara “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una sociedad mexicana, constituida conforme a las leyes de este país, mediante escritura pública número 5,426 cinco mil cuatrocientos veintiséis, otorgada en México, Distrito Federal, el 16 dieciséis de julio de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera, notario Público número 99 noventa y nueve, de México, Ciudad de México inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, Ciudad de

N3-ELIMINADO 6

México en el libro III tercero, volumen 304 trescientos cuatro a fojas 399 y bajo el número 430 cuatrocientos treinta.

2. Que comparece por conducto de su Apoderado legal **Carlos Gabriel Silva Morales**, según consta en la escritura pública número 43,417 cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete, volumen 1,207 un mil doscientos siete, otorgada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, notario público número 19 diecinueve, con ejercicio y residencia en el Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 5348, con fecha 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

3. Que su representante legal se identifica con credencial para votar con número **N4-ELIMINADO 96**, expedida en el año 2019 dos mil diecinueve por el Instituto Nacional Electoral.
4. Que conoce las características, especificaciones y todos los detalles concernientes a la adquisición de la documentación que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en San Pedro Tlaquepaque, estado de Jalisco.
5. Que cuenta con la experiencia, capacidad administrativa, económica, financiera legal, tecnológica e infraestructura técnica y humana, comprendiéndose en ella el equipo, maquinaria y trabajadores necesarios, así como el conocimiento de todos los detalles concernientes a la elaboración, fabricación, impresión y entrega de la documentación electoral, que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en San Pedro Tlaquepaque del estado de Jalisco, comprometiéndose a la ejecución de este contrato con las especificaciones técnicas y cantidades que se establecen en el **Anexo 1** y propuestas económicas que se establecen en el **Anexo 2** presentados por "EL PROVEEDOR". Se acompañan los anexos para su integración a este acuerdo de voluntades.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LFO540716E98**.
7. Que tiene su domicilio legal en la calle Filiberto Gómez, número 15 quince, colonia Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; mismo que señala para todos fines y efectos legales de este contrato.

N5-ELIMINADO

III. Declaran “LAS PARTES”:

1. Que conocen el alcance y el contenido de este contrato, así como de sus anexos, las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del contrato.

1. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por parte de “EL INSTITUTO”, la cual se enlista, describe, especifica y cuantifica en los Anexos 1 , referidos en la declaración 5 de “EL PROVEEDOR”, y que en lo sucesivo se denominarán “LOS PRODUCTOS”, obligándose “EL PROVEEDOR” al cumplimiento diligente, exacto y oportuno de todas las cláusulas de este contrato y sus anexos, pedido y otra documentación relacionada con el mismo.

SEGUNDA. Monto del contrato.

1. “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por “LOS PRODUCTOS” la cantidad de \$3'909,040.60 (tres millones novecientos nueve mil cuarenta pesos 60/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
2. “LAS PARTES” acuerdan que los precios serán fijos y no se aceptarán proposiciones con incremento a los pactados.

TERCERA. Forma de pago.

1. “LAS PARTES” acuerdan que el pago del precio convenido en la cláusula SEGUNDA será con cargo al presupuesto de “EL INSTITUTO”, y será cubierto a “EL PROVEEDOR” como pago total por la adquisición de “LOS PRODUCTOS”, incluyendo todos los gastos que realice con motivo de dicha actividad o cualquier otro elemento que le sea necesario cubrir, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.
2. El pago convenido será efectuado en 2 dos exhibiciones, de acuerdo lo siguiente:
 - a) El primer pago por el 50% cincuenta por ciento del monto establecido en cláusula SEGUNDA de este instrumento legal, por la cantidad de \$1, 954,520.30 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 30/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, será a la firma del contrato,

N6-ELIMINADO 6

previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de la factura que cumpla los requisitos fiscales correspondientes, así como de las pólizas de las fianzas que garanticen.

- b) El 50% cincuenta por ciento restante, es decir, la cantidad de \$1'954,520.30 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 30/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por concepto de liquidación, será cubierto a la entrega recepción de "LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS", previa conformidad de "EL INSTITUTO" y previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de la factura que cumpla los requisitos fiscales correspondientes.
3. A efecto de que el último pago sea cubierto, será necesario que "EL PROVEEDOR" recabe la manifestación por escrito de conformidad de "EL INSTITUTO" en relación con la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de "LOS PRODUCTOS".
4. Los pagos serán en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor de "EL PROVEEDOR" o transferencia electrónica a su cuenta, previa solicitud por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de "EL INSTITUTO". En cada caso, se deberá entregar previamente la factura relativa, que deberá reunir los requisitos fiscales.
5. En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán a "EL PROVEEDOR", para que haga las correcciones necesarias.

CUARTA. Plazo de la ejecución y lugar de entrega.

1. "EL PROVEEDOR" se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a cumplir lo acordado en el presente instrumento con la entrega de "LOS PRODUCTOS" a más tardar el día 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno en las oficinas sede del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ubicado en Calle Hidalgo número 310, Colonia Centro, C. P. 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jal., Entre Av. Revolución y Calle Peña y Peña, lo anterior, bajo la supervisión y logística de distribución que para tal efecto diseñe y proporcione a "EL PROVEEDOR" la Dirección de Organización Electoral de "EL INSTITUTO".
2. En caso de haber alguna modificación a los lugares y fechas de entrega, se le notificará oportunamente a "EL PROVEEDOR" por conducto del director de Organización Electoral de "EL INSTITUTO".
3. La recepción de "LOS PRODUCTOS", se tendrá por realizada en la fecha en que "EL PROVEEDOR" recabe de la Dirección de Organización Electoral de "EL INSTITUTO" el sello y firma de recibidos.

N7-ELIMINADO 6

4. "LOS PRODUCTOS", se entregarán bajo la exclusiva responsabilidad y a costa de "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar en todo momento su adecuado empaque, conservación y transportación hasta su debida recepción de conformidad de parte de "EL INSTITUTO".

QUINTA. Garantía de cumplimiento del contrato.

1. "EL PROVEEDOR", previamente a la firma de este instrumento, exhibirá póliza de fianza por el 10% diez por ciento del monto total del contrato, es decir la cantidad de **\$390,904.06 (trescientos noventa mil novecientos cuatro pesos 06/100 M.N)** la cual deberá ser expedida por afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dicha afianzadora deberá renunciar a fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, y la mención de que no goza de los beneficios de orden y excusión en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. A su vez, "EL PROVEEDOR" exhibirá póliza de la garantía del anticipo correspondiente al 50% cincuenta por ciento del monto total adjudicado, es decir la cantidad de **\$1,954,520.03 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte 03 /100 M.N)** en los términos del punto anterior.
3. La póliza de fianza deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, agregándose copia fiel al presente instrumento como **Anexo 3**.
4. La guarda y custodia de la garantía de cumplimiento de contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INSTITUTO" y le será devuelta a "EL PROVEEDOR" cuando "EL INSTITUTO" a su entera satisfacción considere cumplido el presente contrato en todos sus términos, o bien, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de este contrato. Para lo que "EL INSTITUTO" emitirá el escrito en que exprese su conformidad para que esta sea finiquitada.

N8-ELIMINADO 6

SEXTA. Garantía de la calidad de los bienes.

1. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar a "EL INSTITUTO" en la producción y entrega de "LOS PRODUCTOS" la vigilancia, equipo y personal contra incendios, sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción, bóveda y áreas de seguridad para el debido resguardo, así como acceso restringido a las áreas de producción. Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el funcionamiento adecuado de los programas y planes alternativos para responder de manera inmediata ante alguna

contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento detallado en su propuesta técnica presentada.

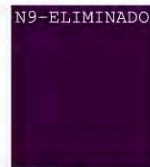
2. "EL PROVEEDOR" se obliga responder a "EL INSTITUTO" por defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad deficiente, o cualquier otro que afecte la correcta conservación y atención de "LOS PRODUCTOS" en condiciones normales de operación, desde que se realice la entrega y hasta que "EL PROVEEDOR" recabe la conformidad por escrito de "EL INSTITUTO".
3. "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS PRODUCTOS" correspondan a lo que ofertó a "EL INSTITUTO", y a lo exigido en las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA. Programa de trabajo y calendario.

1. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar y respetar cabalmente el programa y calendario de trabajo para la elaboración y prestación de "LOS PRODUCTOS", los que podrán ser modificados mediante la oportuna notificación y aceptación que realice la Dirección de Organización Electoral de "EL INSTITUTO".
2. "EL PROVEEDOR" se obliga a emitir informes de avance con relación a la producción de "LOS PRODUCTOS", mismos que podrán ser ordinarios y urgentes, los primeros serán emitidos de forma diaria antes de las 16:00 pm cuando los requiera el "EL INSTITUTO", sin que tal circunstancia, sea motivo de cobro adicional al monto pactado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

OCTAVA. Precios.

1. "LAS PARTES" expresan que los precios consignados en este contrato y la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR" referente a "LOS PRODUCTOS", son la remuneración justa por su elaboración, fabricación, impresión y entrega, quedando debidamente cubiertos con estos precios el importe de la materia prima y los materiales que en su fabricación se empleen, mano de obra, equipo, honorarios, impuestos, seguridad y vigilancia, administración, pruebas digitales de color, diseño, reposición, almacenamiento, traslado, transporte y cualquier otro concepto relacionado con la producción, prestación de servicios y entrega, no pudiendo efectuar ninguna reclamación a "EL INSTITUTO".



NOVENA. Inspección y supervisión.

1. "EL INSTITUTO", se encuentra facultado para verificar en cualquier momento, la autenticidad de los documentos exhibidos por el "EL PROVEEDOR" y podrá llevar a cabo las visitas que considere necesarias a la planta industrial localizada en la calle Filiberto Gómez, número 15 quince, colonia Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", por conducto del secretario ejecutivo, los nombres y demás datos del personal de la Dirección de Organización Electoral, designado para supervisar y vigilar el proceso de producción de "LOS PRODUCTOS" en la planta industrial y durante los traslados, estando obligado este último a permitirles el acceso a estos y al personal del Instituto Nacional Electoral debidamente acreditado, en cualquier fecha y horario, asignándoles una oficina con servicio telefónico, internet, así como computadoras e impresoras suficientes para llevar a cabo sus labores.
3. "EL INSTITUTO" por conducto de los integrantes del Consejo General o del personal designado conforme al párrafo anterior, podrá en cualquier momento, visitar la fábrica de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo la inspección y supervisión de cualquiera de las etapas de la fabricación, impresión y traslado de "LOS PRODUCTOS", con la finalidad de verificar que la calidad en las materias primas, especificaciones y condiciones, son las requeridas y señaladas en el Anexo 1.
4. "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar cuando "EL INSTITUTO" lo requiera los certificados de calidad del material específicamente elaborado para la producción y demás especificaciones para la prestación de "LOS PRODUCTOS".
5. "EL PROVEEDOR" a través de su representante o apoderado legal deberá estar presente en el momento de las visitas, para lo cual "EL INSTITUTO" le deberá notificar en forma previa. De las visitas a las instalaciones se levantará acta de hechos.

DÉCIMA. Pruebas.

1. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en el domicilio de "EL INSTITUTO", por conducto del director de Organización Electoral de "EL INSTITUTO", dentro de los 5 cinco días siguientes a la firma de este contrato para su validación correspondiente, las muestras de cada uno de los "LOS PRODUCTOS", y en su caso, a reponerlas sin costo alguno, en un plazo de tres días contados a partir de su devolución por insuficiencia o discrepancia entre lo ofertado y las pruebas.
2. "LAS PARTES" están de acuerdo que en las pruebas que se realicen para el control de calidad se empleará la Norma de la Military Standar 105E, que

N10-ELIMINADO

establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo, con la toma aleatoria de **"LOS PRODUCTOS"** para verificar su apego a las especificaciones técnicas, por lo que **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar **"LOS PRODUCTOS"** que no cumpla con lo requerido.

Así mismo y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el asesoramiento técnico de instituciones educativas y laboratorios públicos y privados, a fin de que se lleven a cabo pruebas de calidad, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar las facilidades necesarias para tal fin.

3. Previo al envío de **"LOS PRODUCTOS"** terminados, al lugar de almacenamiento provisional de **"EL INSTITUTO"**, incluso antes de su distribución, se someterán a una revisión muestral, cuyo objetivo será el verificar su apego a las especificaciones solicitadas, por lo que el **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar **"LOS PRODUCTOS"** que presenten deficiencias.
4. El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a lo establecido en la presente disposición será sancionado en los términos de lo precisado en la cláusula **DECIMA SEXTA**.

DÉCIMA PRIMERA. Pruebas y Devolución.

1. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL INSTITUTO"**, podrá realizar en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o en el lugar que aquel determine, las inspecciones y pruebas pertinentes a **"LOS PRODUCTOS"**, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar todas las facilidades, información y datos relacionados con el proceso de fabricación e impresión.
2. En el caso de que **"LOS PRODUCTOS"** inspeccionados o supervisados no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del director de Organización Electoral, podrá rechazarlos. En este supuesto, **"EL PROVEEDOR"** asumirá los gastos que generen y deberá modificarlos y remplazarlos sin costo alguno dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir de que reciba por escrito las observaciones por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Prohibiciones respecto a la fabricación y derechos del presente contrato.

1. **"EL PROVEEDOR"** bajo ninguna circunstancia podrá encomendar o subcontratar a un tercero la fabricación o entrega parcial o total de **"LOS PRODUCTOS"**.

N11-ELIMINADO 6

2. Asimismo, no podrá subcontratar, ceder, vender, donar o transmitir en forma parcial o total a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente instrumento legal y sus anexos.

DÉCIMA TERCERA. Oportunidad.

1. "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier retraso en el plazo convenido para la entrega de "LOS PRODUCTOS" o por el incumplimiento en los términos del presente contrato, haciéndose acreedor a las penas establecidas en la cláusula **DECIMA SEXTA** de este instrumento.
2. "EL PROVEEDOR" se obliga a ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción y prestación de "LOS PRODUCTOS".

DÉCIMA CUARTA. Requerimiento adicional.

1. "EL PROVEEDOR" queda obligado a elaborar, fabricar, imprimir y entregar con las condiciones del presente contrato cualquier requerimiento adicional que le formule "EL INSTITUTO" respecto de "LOS PRODUCTOS", en las mismas condiciones y precios contratados, hasta por un 30% del monto total contratado, siempre y cuando le sea requerido previamente y por escrito por "EL INSTITUTO", y deberá ser entregado a más tardar cinco días naturales después de la solicitud, sin que estos pudieran excederse de 3 tres días antes de la jornada electoral y sin que se generen cargos por urgencias o cualquier otro concepto adicional a los estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. Impuestos, derechos y gravámenes.

1. "EL PROVEEDOR" será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por "EL INSTITUTO" respecto del monto pactado por la contraprestación.

DÉCIMA SEXTA. Pena Convencional.

1. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que "EL PROVEEDOR" sea objeto de alguna observación por el incumplimiento de las condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos del presente contrato y sus anexos, independientemente de la exigencia de las garantías que correspondan, "EL INSTITUTO" podrá aplicar como sanción el 1% uno por ciento sobre el valor total del contrato por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación.

N12-ELIMINADO

2. En cualquier caso, la sanción a que se refiere el párrafo anterior, no podrá ser mayor al 100% cien por ciento del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado.
3. Las cantidades a que se refiere la presente cláusula le serán descontadas discrecionalmente por “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” del saldo que se tenga pendiente por cubrir, si este no fuera suficiente se le requerirá el pago de la diferencia, y si se negara, se les requerirá a través de las instancias legales correspondientes.
4. En caso de rescisión, la pena será del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación anticipada del contrato

1. “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, cuando concurren razones de interés público sin su responsabilidad, o en los casos siguientes:
 - a) Cuando por causas ajenas a “EL INSTITUTO” se presente una insuficiencia presupuestal que no le permita cumplir con la adquisición de la totalidad de los bienes materia del presente contrato;
 - b) Concurran razones no imputables a “EL PROVEEDOR” que impidan la prestación de los servicios objeto del presente contrato;
2. En los supuestos anteriores, respectivamente, “EL INSTITUTO” o “EL PROVEEDOR”, avisarán por escrito a la otra parte sobre su actualización.
3. Ante la actualización de alguno de los supuestos antes señalados “EL INSTITUTO” deberá pagar únicamente el “LOS PRODUCTOS” que cuenten con el visto bueno de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA OCTAVA. Rescisión del contrato.

1. “EL INSTITUTO” podrá declarar unilateralmente la rescisión del presente contrato, y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato prevista en la cláusula QUINTA, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla en cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este contrato. Sin embargo, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.
2. “EL INSTITUTO” comunicará por escrito esta determinación a “EL PROVEEDOR”

N13-ELIMINADO

3. En el supuesto de que “EL INSTITUTO” opte por la no rescisión del contrato, podrá otorgar a “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. De los casos en que se hará efectiva la póliza por incumplimiento del contrato.

1. “EL INSTITUTO” podrá hacer efectiva la póliza de la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este instrumento, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla en cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este contrato y las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad mediante los **anexos 1 y 2**.
2. La garantía de cumplimiento del presente contrato se hará efectiva independientemente de la exigencia de las penas establecidas en el presente instrumento.

VIGÉSIMA. Patentes, marcas, derechos de autor y derechos de propiedad industrial.

1. Los derechos que se generen con la adquisición de “**LOS PRODUCTOS**” se constituirán a favor de “EL INSTITUTO” en términos de los ordenamientos legales aplicables a la materia.
2. “EL PROVEEDOR” será responsable en forma exclusiva, de cualquier reclamo o acción legal originado en el uso de patentes, marcas, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual, derivado del cumplimiento de este contrato, obligándose a pagar la indemnización o daños y perjuicios que resuelva la autoridad competente al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. Relación convencional.

1. “**LAS PARTES**” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, cada una de “**LAS PARTES**” asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de ellas que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídica original, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.

N14-ELIMINADO 6

2. En caso que dentro de la relación contractual, llegara a intervenir personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificaciones y vigencia del contrato.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente contrato o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por **"LAS PARTES"**, y una vez aprobados por los órganos competentes de **"EL INSTITUTO"**, se tomarán como parte integrante del presente contrato.
2. La vigencia de este contrato será desde su firma, hasta la conclusión de todas las obligaciones pactadas en el mismo, previa conformidad que por escrito manifieste **"EL INSTITUTO"**, sin defecto de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA de este mismo instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. Comunicación entre "LAS PARTES".

1. **"LAS PARTES"** acuerdan que para efectuar todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento de el mismo, las que correspondan a **"EL INSTITUTO"** se harán por conducto del secretario ejecutivo o por el director de Organización Electoral y las relativas a **"EL PROVEEDOR"** se harán por conducto de su apoderado legal, en el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía telefónica o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibido en su caso.

VIGÉSIMA CUARTA. Confidencialidad.

1. **"LAS PARTES"** convienen que cualquier información a la que la normatividad en la materia le otorgue el carácter de confidencial o reservada derivada del presente contrato, no se podrá divulgar salvo que sea autorizada de forma expresa y por escrito por **"LA PARTE"** correspondiente o por las personas titulares de los datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA. Normatividad y Jurisdicción.

1. **"LAS PARTES"** se sujetarán estrictamente al contenido de este contrato en todas las cláusulas que lo integran y sus anexos; en lo no previsto, estarán a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, al Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás Órganos Participantes en los Procesos de Adquisición y Enajenación, la Ley de Compras

N15-ELIMINADO 6

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables supletoriamente.

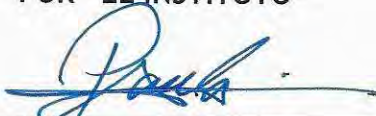
2. También se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la Zona Metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente contrato, y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe; lo firman por duplicado al margen y al calce, en unión a dos testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero de noviembre dos mil veintiuno.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


CARLOS GABRIEL SILVA MORALES
APODERADO LEGAL DE LITHO
FORMAS, S.A DE C.V.

POR “EL INSTITUTO”


PAULA RAMÍREZ HÖHNE
CONSEJERA PRESIDENTA


MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS:


HUGO PULIDO MACIEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


CATALINA MORENO TRILLO
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LITHO FORMAS, S.A DE C.V.; EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE CONSTA DE 15 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.



ANEXO 1

N18-ELIMINAL





Documentación Electoral personalizada para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque

Documentación Elección para el Ayuntamiento con emblemas.

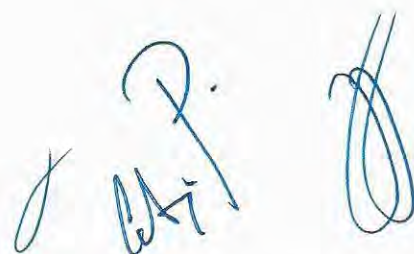
1. Boleta de la elección para el Ayuntamiento.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para el Ayuntamiento.
5. Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento.
6. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Ayuntamiento.
7. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento.
8. Plantilla braille de la elección para el Ayuntamiento con instructivo.
9. Clasificador de votos de la elección para el Ayuntamiento.

Documentación Elección para el Ayuntamiento sin emblemas.

1. Bolsa para boletas entregadas a la o al presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
2. Bolsa para expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
3. Bolsa para expediente de la casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.
5. Bolsa para total de votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.
6. Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
7. Bolsa para bolsa con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
8. Constancia de mayoría de validez de la elección para el Ayuntamiento.
9. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para la elección de Ayuntamiento para el consejo municipal.

N19-ELIMINADO 6

Documentación adicional:



10. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo municipal (P.R.E.P.).

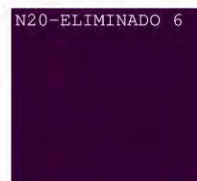
Documentación Común con emblemas.

1. Acta de la jornada electoral.
2. Cartel de resultados de cómputo municipal.
3. Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
4. Cartel de resultados de la votación en la casilla.
5. Cartel de resultados preliminares en el municipio.
6. Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.
7. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
8. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
9. Hoja de incidentes.

Documentación Común sin emblemas.

1. Acta de electores en tránsito para casillas especiales.
2. Cartel de identificación de casilla especial.
3. Bolsa para acta de electores en tránsito.
4. Recibo de entrega del paquete electoral.
5. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial.
6. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla.
7. Sobre para lista nominal.
8. Cartel de identificación de casilla.
9. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
10. Aviso de localización de casilla.

N20-ELIMINADO 6



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and several smaller marks.

IEPCJ-0,000,000,000



Dependencia



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

Ver listas al reverso

AYUNTAMIENTO

ENTIDAD
FEDERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

MUNICIPIO

Marque el recuadro de su preferencia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietaria o propietario

Suplente



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietaria o propietario

Suplente



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietaria o propietario

Suplente



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietaria o propietario

Suplente



PARTIDO DEL TRABAJO

Propietaria o propietario

Suplente



MOVIMIENTO CIUDADANO

Propietaria o propietario

Suplente



MORENA

Propietaria o propietario

Suplente



SOMOS

Propietaria o propietario

Suplente



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Propietaria o propietario

Suplente



HAGAMOS

Propietaria o propietario

Suplente



FUTURO

Propietaria o propietario

Suplente



REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Propietaria o propietario

Suplente



FUERZA POR MÉXICO

Propietaria o propietario

Suplente



CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Propietaria o propietario

Suplente



CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Propietaria o propietario

Suplente



CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Propietaria o propietario

Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto

Secretario/a Ejecutivo/a del Instituto

N21-ELIMINADO

[Handwritten signatures and marks]

ENTIDAD FEDERATIVA:
DISTRITO ELECTORAL:
MUNICIPIO:

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTO

Dependencia

AYUNTAMIENTO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Proprietate	Suplimente
1. Peckm Aloiden Caeot Meidnswm	1. Peckm Aloiden Caeot Meidnswm
2. Leudnwhnsw Bdeuonufm Wrofkfn	2. Leudnwhnsw Bdeuonufm Wrofkfn
3. Reucn Prumfd Vdeudjuefn	3. Reucn Prumfd Vdeudjuefn
4. Peckm Aloiden Caeot Meidnswm	4. Peckm Aloiden Caeot Meidnswm
5. Leudnwhnsw Bdeuonufm Wrofkfn	5. Leudnwhnsw Bdeuonufm Wrofkfn
6. Reucn Prumfd Vdeudjuefn	6. Reucn Prumfd Vdeudjuefn
7. Peckm Aloiden Caeot Meidnswm	7. Peckm Aloiden Caeot Meidnswm
8. Leudnwhnsw Bdeuonufm Wrofkfn	8. Leudnwhnsw Bdeuonufm Wrofkfn
9. Reucn Prumfd Vdeudjuefn	9. Reucn Prumfd Vdeudjuefn

AYUNTAMIENTO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Proprietar/s	Suplente
1. Pechin Aldeiaei Caot Meidnsivm	1. Pechin Aldeiaei Caot Meidnsivm
2. Leudnwhndse Bdeuorufndj Wrofnik	2. Leudnwhndse Bdeuorufndj Wrofnik
3. Reucn Prumfidj Vdeiuafndj	3. Reucn Prumfidj Vdeiuafndj
4. Pechin Aldeiaei Caot Meidnsivm	4. Pechin Aldeiaei Caot Meidnsivm
5. Leudnwhndse Bdeuorufndj Wrofnik	5. Leudnwhndse Bdeuorufndj Wrofnik
6. Reucn Prumfidj Vdeiuafndj	6. Reucn Prumfidj Vdeiuafndj
7. Pechin Aldeiaei Caot Meidnsivm	7. Pechin Aldeiaei Caot Meidnsivm
8. Leudnwhndse Bdeuorufndj Wrofnik	8. Leudnwhndse Bdeuorufndj Wrofnik
9. Reucn Prumfidj Vdeiuafndj	9. Reucn Prumfidj Vdeiuafndj

AYUNTAMIENTO

PARTIDO DEL TRABAJO

Proprietar/s	Suplente
1. Pecun Alioiden Casot Melainsim	1. Pecun Alioiden Casot Melainsim
2. Leudnwhinsne Bdeuonurmfj Wrofnkin	2. Leudnwhinsne Bdeuonurmfj Wrofnkin
3. Reucn Prumfjd Vjejuidnefdjn	3. Reucn Prumfjd Vjejuidnefdjn
4. Pecun Alioiden Casot Melainsim	4. Pecun Alioiden Casot Melainsim
5. Leudnwhinsne Bdeuonurmfj Wrofnkin	5. Leudnwhinsne Bdeuonurmfj Wrofnkin
6. Reucn Prumfjd Vjejuidnefdjn	6. Reucn Prumfjd Vjejuidnefdjn
7. Pecun Alioiden Casot Melainsim	7. Pecun Alioiden Casot Melainsim
8. Leudnwhinsne Bdeuonurmfj Wrofnkin	8. Leudnwhinsne Bdeuonurmfj Wrofnkin
9. Reucn Prumfjd Vjejuidnefdjn	9. Reucn Prumfjd Vjejuidnefdjn

AYUNTAMIENTO

MORENA

Proprietaria/o	Suplente
1. Pedro Almeida Caet Meidnschw	1. Pedro Almeida Caet Meidnschw
2. Leandrinha Bdeonoumde Wrofinh	2. Leandrinha Bdeonoumde Wrofinh
3. Reun Prumrd Vdejudenfdn	3. Reun Prumrd Vdejudenfdn
4. Pedro Almeida Caet Meidnschw	4. Pedro Almeida Caet Meidnschw
5. Leandrinha Bdeonoumde Wrofinh	5. Leandrinha Bdeonoumde Wrofinh
6. Reun Prumrd Vdejudenfdn	6. Reun Prumrd Vdejudenfdn
7. Pedro Almeida Caet Meidnschw	7. Pedro Almeida Caet Meidnschw
8. Leandrinha Bdeonoumde Wrofinh	8. Leandrinha Bdeonoumde Wrofinh
9. Reun Prumrd Vdejudenfdn	9. Reun Prumrd Vdejudenfdn

AYUNTAMIENTO

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Proprietari	Suplente
1. Petrom Aldoiand Caet Meidnswm	1. Petrom Aldoiand Caet Meidnswm
2. Leudmwnsd Bdeuonmfjd Wrofnkn	2. Leudmwnsd Bdeuonmfjd Wrofnkn
3. Reuon Prumfjd Vdejuonfjd	3. Reuon Prumfjd Vdejuonfjd
4. Petrom Aldoiand Caet Meidnswm	4. Petrom Aldoiand Caet Meidnswm
5. Leudmwnsd Bdeuonmfjd Wrofnkn	5. Leudmwnsd Bdeuonmfjd Wrofnkn
6. Reuon Prumfjd Vdejuonfjd	6. Reuon Prumfjd Vdejuonfjd
7. Petrom Aldoiand Caet Meidnswm	7. Petrom Aldoiand Caet Meidnswm
8. Leudmwnsd Bdeuonmfjd Wrofnkn	8. Leudmwnsd Bdeuonmfjd Wrofnkn
9. Reuon Prumfjd Vdejuonfjd	9. Reuon Prumfjd Vdejuonfjd

AYUNTAMIENTO

FUTURO

Proprietarilor	Supline
1. Pechin Alioend Caot Meidnswm	1. Pechin Alioend Caot Meidnswm
2. Leudnwhndw Bdeonurmfj Wrofnk	2. Leudnwhndw Bdeonurmfj Wrofnk
3. Reun Prumfjd Vajleudnjdjn	3. Reun Prumfjd Vajleudnjdjn
4. Pechin Alioend Caot Meidnswm	4. Pechin Alioend Caot Meidnswm
5. Leudnwhndw Bdeonurmfj Wrofnk	5. Leudnwhndw Bdeonurmfj Wrofnk
6. Reun Prumfjd Vajleudnjdjn	6. Reun Prumfjd Vajleudnjdjn
7. Pechin Alioend Caot Meidnswm	7. Pechin Alioend Caot Meidnswm
8. Leudnwhndw Bdeonurmfj Wrofnk	8. Leudnwhndw Bdeonurmfj Wrofnk
9. Reun Prumfjd Vajleudnjdjn	9. Reun Prumfjd Vajleudnjdjn

AYUNTAMIENTO

FUERZA POR MÉXICO

Proprietario/a	Suplente
1. Pechm Alldoerf Caeot Meidnschw	1. Pechm Alldoerf Caeot Meidnschw
2. Leudwindschw Bdeueroorfndj Wrofnkln	2. Leudwindschw Bdeueroorfndj Wrofnkln
3. Reucn Prunfrdj Vdjeudnsfndj	3. Reucn Prunfrdj Vdjeudnsfndj
4. Pechm Alldoerf Caeot Meidnschw	4. Pechm Alldoerf Caeot Meidnschw
5. Leudwindschw Bdeueroorfndj Wrofnkln	5. Leudwindschw Bdeueroorfndj Wrofnkln
6. Reucn Prunfrdj Vdjeudnsfndj	6. Reucn Prunfrdj Vdjeudnsfndj
7. Pechm Alldoerf Caeot Meidnschw	7. Pechm Alldoerf Caeot Meidnschw
8. Leudwindschw Bdeueroorfndj Wrofnkln	8. Leudwindschw Bdeueroorfndj Wrofnkln
9. Reucn Prunfrdj Vdjeudnsfndj	9. Reucn Prunfrdj Vdjeudnsfndj

AYUNTAMIENTO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Proprietarilor	Suplente
1. Pecum Ailodent Caot Meidnism	1. Pecum Ailodent Caot Meidnism
2. Leudwhdnusne Bdeonorfmdj Wrofrin	2. Leudwhdnusne Bdeonorfmdj Wrofrin
3. Reun Prumfjd Volejdunfdn	3. Reun Prumfjd Volejdunfdn
4. Pecum Ailodent Caot Meidnism	4. Pecum Ailodent Caot Meidnism
5. Leudwhdnusne Bdeonorfmdj Wrofrin	5. Leudwhdnusne Bdeonorfmdj Wrofrin
6. Reun Prumfjd Volejdunfdn	6. Reun Prumfjd Volejdunfdn
7. Pecum Ailodent Caot Meidnism	7. Pecum Ailodent Caot Meidnism
8. Leudwhdnusne Bdeonorfmdj Wrofrin	8. Leudwhdnusne Bdeonorfmdj Wrofrin
9. Reun Prumfjd Volejdunfdn	9. Reun Prumfjd Volejdunfdn

AYUNTAMIENTO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Proprietate/a	Suplente
1. Peckin Alidoen Caeot Meidnswim	1. Peckin Alidoen Caeot Meidnswim
2. Leudnwhnse Bdnecurfmdj Wrofnkn	2. Leudnwhnse Bdnecurfmdj Wrofnkn
3. Reucn Prumfjd Vjejueidnfejn	3. Reucn Prumfjd Vjejueidnfejn
4. Peckin Alidoen Caeot Meidnswim	4. Peckin Alidoen Caeot Meidnswim
5. Leudnwhnse Bdnecurfmdj Wrofnkn	5. Leudnwhnse Bdnecurfmdj Wrofnkn
6. Reucn Prumfjd Vjejueidnfejn	6. Reucn Prumfjd Vjejueidnfejn
7. Peckin Alidoen Caeot Meidnswim	7. Peckin Alidoen Caeot Meidnswim
8. Leudnwhnse Bdnecurfmdj Wrofnkn	8. Leudnwhnse Bdnecurfmdj Wrofnkn
9. Reucn Prumfjd Vjejueidnfejn	9. Reucn Prumfjd Vjejueidnfejn

AYUNTAMIENTO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Proprietarilor	Suplente
1. Pecton Aldioend Casot Meidnsms	1. Pecton Aldioend Casot Meidnsms
2. Leudwhndnsu Bidneoumfndj Wrofnkfn	2. Leudwhndnsu Bidneoumfndj Wrofnkfn
3. Reucn Prumfjd Vjejduifndjn	3. Reucn Prumfjd Vjejduifndjn
4. Pecton Aldioend Casot Meidnsms	4. Pecton Aldioend Casot Meidnsms
5. Leudwhndnsu Bidneoumfndj Wrofnkfn	5. Leudwhndnsu Bidneoumfndj Wrofnkfn
6. Reucn Prumfjd Vjejduifndjn	6. Reucn Prumfjd Vjejduifndjn
7. Pecton Aldioend Casot Meidnsms	7. Pecton Aldioend Casot Meidnsms
8. Leudwhndnsu Bidneoumfndj Wrofnkfn	8. Leudwhndnsu Bidneoumfndj Wrofnkfn
9. Reucn Prumfjd Vjejduifndjn	9. Reucn Prumfjd Vjejduifndjn

AYUNTAMIENTO

SOMOS

Proprietății/a	Suplente
1. Peptin Alidocin Căet Meidnsivm	1. Peptin Alidocin Căet Meidnsivm
2. Leudwhnsivne Bdeuonufmdj Wrofnktr	2. Leudwhnsivne Bdeuonufmdj Wrofnktr
3. Reuon Prumfd Vdeiuafndfjdn	3. Reuon Prumfd Vdeiuafndfjdn
4. Peptin Alidocin Căet Meidnsivm	4. Peptin Alidocin Căet Meidnsivm
5. Leudwhnsivne Bdeuonufmdj Wrofnktr	5. Leudwhnsivne Bdeuonufmdj Wrofnktr
6. Reuon Prumfd Vdeiuafndfjdn	6. Reuon Prumfd Vdeiuafndfjdn
7. Peptin Alidocin Căet Meidnsivm	7. Peptin Alidocin Căet Meidnsivm
8. Leudwhnsivne Bdeuonufmdj Wrofnktr	8. Leudwhnsivne Bdeuonufmdj Wrofnktr
9. Reuon Prumfd Vdeiuafndfjdn	9. Reuon Prumfd Vdeiuafndfjdn

AYUNTAMIENTO

HAGAMOS

Proprietario/a	Suplente
1. Pechm Alidoend Caeot Meldinswim	1. Pechm Alidoend Caeot Meldinswim
2. Leudwahnswine Bdeuonurfmjdj Wrofnkfn	2. Leudwahnswine Bdeuonurfmjdj Wrofnkfn
3. Reuon Prumfjd Vdejdudnjdjfn	3. Reuon Prumfjd Vdejdudnjdjfn
4. Pechm Alidoend Caeot Meldinswim	4. Pechm Alidoend Caeot Meldinswim
5. Leudwahnswine Bdeuonurfmjdj Wrofnkfn	5. Leudwahnswine Bdeuonurfmjdj Wrofnkfn
6. Reuon Prumfjd Vdejdudnjdjfn	6. Reuon Prumfjd Vdejdudnjdjfn
7. Pechm Alidoend Caeot Meldinswim	7. Pechm Alidoend Caeot Meldinswim
8. Leudwahnswine Bdeuonurfmjdj Wrofnkfn	8. Leudwahnswine Bdeuonurfmjdj Wrofnkfn
9. Reuon Prumfjd Vdejdudnjdjfn	9. Reuon Prumfjd Vdejdudnjdjfn

AYUNTAMIENTO

REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Proprietario/a	Suplente
1. Pechm Alidoend Caest Meldsniwm	1. Pechm Alidoend Caest Meldsniwm
2. Leudniwhndns Bdnecnuofndj Wrofnksn	2. Leudniwhndns Bdnecnuofndj Wrofnksn
3. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj	3. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj
4. Leudniwhndns Bdnecnuofndj Wrofnksn	4. Pechm Alidoend Caest Meldsniwm
5. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj	5. Leudniwhndns Bdnecnuofndj Wrofnksn
6. Pechm Alidoend Caest Meldsniwm	6. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj
7. Leudniwhndns Bdnecnuofndj Wrofnksn	7. Pechm Alidoend Caest Meldsniwm
8. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj	8. Leudniwhndns Bdnecnuofndj Wrofnksn
9. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj	9. Pechm Prumfnd Vdejuendfndj

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO



DOCUMENTO: BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Impresión: Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7763U).
Reverso: Tinta directa (Pantone 7763U) y negro.

Tamaño del documento impreso: 22 x 34 cm.

Cantidad a imprimir: 511,704 boletas.

Sustrato: Papel Seguridad.
Gramaje base 90 g/m².
Calibre 4.5 pulgadas/1000 Mínimo.
Opacidad 90% Mínimo.
Blancura 80% Mínimo.
Tensión 7.5 kg/15 mm Mínimo.
Humedad 4.5% Máximo.
Área Sucia 3.0 ppm.
Entrega En bobinas de 90 cm de ancho y 90 cm de diámetro. Una sola unión como máximo por bobina.1

Número de versiones: 1 versión.

Datos variables a imprimir: Por el anverso: Distrito en el talón y en el cuerpo de la boleta (2 cambios de impresión)
Folio consecutivo por municipio en el talón.
Por el reverso: 1 versión.

Medidas de Seguridad: De acuerdo a las especificaciones acordadas por el Instituto.

En la fabricación del Papel:

Papel seguridad reactivo a químicos, fibras fluorescentes, marca de agua.

En la impresión:

Impresión en tinta fluorescente invisible, tinta sangrante, microimpresión, nulo pantográfico, imagen latente y LTI de doble validación.

Talón de Corte: Localizado del lado izquierdo, mide 2 x 34 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada. Contiene el folio cuya área aproximada de impresión es de 5 cm de largo, con coma para la separación de m y tamaño de letra de 5 mm de alto.

Encuadernación: En blocks de 100 piezas.
Con fresado del lado izquierdo y engomado con Hotmelt.

Respaldo de block: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 24 x 35 x 26 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm².

N23-ELIMINADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Sellado de caja:** Cinta adherible blanca tipo canela del fabricante.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Nombre de la elección.
Entidad federativa (Estado).
Distrito.
Municipio.
Cantidad de boletas.
Números de folios.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 2,000 boletas por caja (20 blocks de 100 boletas cada uno).
- Clasificación:** Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N24-ELIMINADO 6

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.
- Tamaño del documento impreso:** 43 x 28 cm.
- Impresión:** En selección de color y tinta especial (Pantone 7763U).
- Cantidad a imprimir:** 1,550 juegos.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Número de versiones:** 1 versión.
- Leyenda destino:** Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:
Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.
1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).
2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.
3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- Datos variables a imprimir:** Número de distrito. En total 2 cambios.
Código de barras alfanumérico en formato CODE 39-REGULAR de 13 caracteres, dimensión: 0.17 mm; densidad: 0.407 caract/mm; altura: 11.6 mm. Compatible con lectoras de las tecnologías LED, Laser y escáner de cama plana de Sensor de Imagen por Contacto de 3 líneas (CMOS) y fuente de luz LED RGB; impreso en el apartado reservado para ello. La numeración de las actas deberá ser única e irrepetible, conforme a las especificaciones proporcionadas por el Instituto que se entregarán al proveedor adjudicado.
- Medidas de Seguridad:** De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.
En la impresión:
Micro texto, LTI de doble validación, Imagen latente.
- Respaldo:** Papel Kraft de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 36 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 200 juegos por caja.
- Clasificación:** Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

N26-ELIMINADO

DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 28 cm.

Impresión: En selección de color y tinta especial (Pantone 7763U).

Cantidad a imprimir: 4 juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².

Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².

Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:

Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

1a. copia: COPIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

2a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.

3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Datos variables a imprimir: Número de distrito. En total 2 cambios.

Código de barras alfanumérico en formato CODE 39-REGULAR de 13 caracteres, dimensión: 0.17 mm; densidad: 0.407 caract/mm; altura: 11.6 mm. Compatible con lectoras de las tecnologías LED, Laser y escáner de cama plana de Sensor de Imagen por Contacto de 3 líneas (CMOS) y fuente de luz LED RGB; impreso en el apartado reservado para ello, La numeración de las actas deberá ser única e irrepetible, conforme a las especificaciones proporcionadas por el Instituto que se entregarán al proveedor adjudicado.

Medidas de Seguridad: De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.

En la impresión:

Micro texto, LTI de doble validación, Imagen latente.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete distrito y municipio.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N28-ELIMINADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ CABECERA MUNICIPAL: _____
 Ent. _____ a las _____ horas del día _____
 de noviembre de 2021, en _____ domicilio de este Consejo Municipal, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL
 de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que _____

procedieron a realizar, conforme a los artículos 370, 372 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 150, párrafo 1, inciso A, fracciones VI y VII y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones, el cómputo de la casilla tipo _____ de la Sección _____ ubicada en _____.

haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETÍN SOBRIANTES

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES	
(Con letra)	(Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO CONTADOR O SIN CONTADOR		(Costo ítem)		(Costo unitario)	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					

N29-ELIMINADO



CONSEJO MUNICIPAL

Country	Year	Value
China	2000	1.00
China	2001	1.00
China	2002	1.00
China	2003	1.00
China	2004	1.00
China	2005	1.00
China	2006	1.00
China	2007	1.00
China	2008	1.00
China	2009	1.00
China	2010	1.00
China	2011	1.00
China	2012	1.00
China	2013	1.00
China	2014	1.00
China	2015	1.00
China	2016	1.00
China	2017	1.00
China	2018	1.00
China	2019	1.00
China	2020	1.00
China	2021	1.00
China	2022	1.00
China	2023	1.00
China	2024	1.00
China	2025	1.00
China	2026	1.00
China	2027	1.00
China	2028	1.00
China	2029	1.00
China	2030	1.00
China	2031	1.00
China	2032	1.00
China	2033	1.00
China	2034	1.00
China	2035	1.00
China	2036	1.00
China	2037	1.00
China	2038	1.00
China	2039	1.00
China	2040	1.00
China	2041	1.00
China	2042	1.00
China	2043	1.00
China	2044	1.00
China	2045	1.00
China	2046	1.00
China	2047	1.00
China	2048	1.00
China	2049	1.00
China	2050	1.00
China	2051	1.00
China	2052	1.00
China	2053	1.00
China	2054	1.00
China	2055	1.00
China	2056	1.00
China	2057	1.00
China	2058	1.00
China	2059	1.00
China	2060	1.00
China	2061	1.00
China	2062	1.00
China	2063	1.00
China	2064	1.00
China	2065	1.00
China	2066	1.00
China	2067	1.00
China	2068	1.00
China	2069	1.00
China	2070	1.00
China	2071	1.00
China	2072	1.00
China	2073	1.00
China	2074	1.00
China	2075	1.00
China	2076	1.00
China	2077	1.00
China	2078	1.00
China	2079	1.00
China	2080	1.00
China	2081	1.00
China	2082	1.00
China	2083	1.00
China	2084	1.00
China	2085	1.00
China	2086	1.00
China	2087	1.00
China	2088	1.00
China	2089	1.00
China	2090	1.00
China	2091	1.00
China	2092	1.00
China	2093	1.00
China	2094	1.00
China	2095	1.00
China	2096	1.00
China	2097	1.00
China	2098	1.00
China	2099	1.00
China	2100	1.00

SECRETARY/A

NOME COMPLETO		DATA	T.S.

CONSEJEROS/A S ELECTORALES

Nome Completo	Forma	Pg.
---------------	-------	-----

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO CANDIDATO	NO HABE COMPLETO	PIRATA	1/3 *

* P. PROPIETARIA, SUSCRIPTE

**DOCUMENTO: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA
EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 34 x 21.5 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 60 Juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².

Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².

Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con el siguiente texto:

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

Datos variables a imprimir: Número de distrito. En total 2 cambios.
Código de barras alfanumérico en formato CODE 39-REGULAR de 13 caracteres, dimensión: 0.17 mm; densidad: 0.407 caract/mm; altura: 11.6 mm. Compatible con lectoras de las tecnologías LED, Laser y escáner de cama plana de Sensor de Imagen por Contacto de 3 líneas (CMOS) y fuente de luz LED RGB; impreso en el apartado reservado para ello, La numeración de las actas deberá ser única e irrepetible, conforme a las especificaciones proporcionadas por el Instituto que se entregarán al proveedor adjudicado.

Medidas de Seguridad: De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.

En la impresión:

Micro texto, LTI de doble validación, Imagen latente.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N30-ELIMINADO 6

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



DOCUMENTO: ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 34 x 21.59 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 2 Juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m²

Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².

Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m²

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con el siguiente texto:

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

Datos variables a imprimir: Código de barras alfanumérico en formato CODE 39-REGULAR de 13 caracteres, dimensión: 0.17 mm; densidad: 0.407 caract/mm; altura: 11.6 mm. Compatible con lectoras de las tecnologías LED, Laser y escáner de cama plana de Sensor de Imagen por Contacto de 3 líneas (CMOS) y fuente de luz LED RGB; impreso en el apartado reservado para ello. La numeración de las actas deberá ser única e irrepetible, conforme a las especificaciones proporcionadas por el Instituto que se entregarán al proveedor adjudicado.

Medidas de Seguridad: De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.

En la impresión:

Micro texto, LTI de doble validación, Imagen latente.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En paquetes de papel kraft sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete por distrito.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N32-ELIMINADO 6

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CABECERA MUNICIPAL:

SECCIÓN:

--	--	--	--

 (Con número)

GRUPO: _____ PUNTO DE RECUENTO: _____
(Con número) (Con número)

NÚMERO DE BOLETAS SOBANTES: _____
(Con número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES (Cen número)
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
CANDIDATOS/ HOREGISTRADOS/S	
VOTOS NULOS	
TOTAL	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: _____
(Con número)

~~Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del consejo.~~
(con número)

EL RECUESTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE NOVIEMBRE
(Con número) (Con número)

DE 2021 Y CONCLUYÓ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE NOVIEMBRE DE 2021.
(Con número) (Con número)

DESTINO: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES
DE PUNTO DE RECUESTO DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO. Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes.

NOMBRE DE LA O EL AUXILIAR DE RECUESTO		FIRMA
CARGO (Abreviar)	NOMBRE DE LA O EL CONSEJERO	FIRMA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO. Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes.

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	(Marque con "X") VOTARÁ POR EL PARTIDO INDEPENDIENTE AUTÓNOMO PROTECTOR
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			
			

ESCRITOS DE PROTESTA. En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de las candidaturas independientes que presentaron y metálos en la bolsa de expediente de la elección para el Ayuntamiento.



DOCUMENTO: CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE AYUNTAMIENTO

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.
- Tamaño del documento impreso:** 28 x 21.5 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 777 juegos.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y de 11 copias según se indica en el anterior apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Leyenda destino:** Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:
Original: ORIGINAL PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
1a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- Datos variables a imprimir:** Código de barras alfanumérico en formato CODE 39-REGULAR de 13 caracteres, dimensión: 0.17 mm; densidad: 0.407 caract/mm; altura: 11.6 mm. Compatible con lectoras de las tecnologías LED, Laser y escáner de cama plana de Sensor de Imagen por Contacto de 3 líneas (CMOS) y fuente de luz LED RGB; impreso en el apartado reservado para ello, La numeración de las actas deberá ser única e irrepetible, conforme a las especificaciones proporcionadas por el Instituto que se entregarán al proveedor adjudicado.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Número de versiones:** 1 versión.
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 29 x 23 x 28 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja
- Cantidad en el empaque:** 200 juegos por caja.
- Clasificación:** Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en distritos y 1 municipio..

N34-ELIMINADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

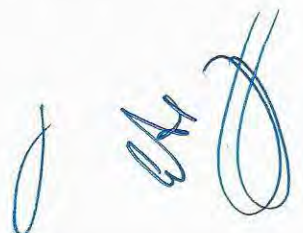
GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de la elección para el AYUNTAMIENTO de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía. Cuando termines, cuéntalos por montoncitos.

Los ejemplos que se muestran en la Guía son los más comunes, pero podría haber otros.

También se puede marcar la opción seleccionada con algún símbolo, palabra o frase.

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recordatorio de su preferencia

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recordatorio de su preferencia

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recordatorio de su preferencia

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recordatorio de su preferencia

PARTIDO DEL TRABAJO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recordatorio de su preferencia

MOVIMIENTO CIUDADANO VOTOS VÁLIDOS

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recordatorio de su preferencia

N37-ELIMINA

[Handwritten signatures and marks]

morena **AYUNTAMIENTO** **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

INSTITUTO ELECTORAL

SECCION OPERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HAGAMOS
FUTURO	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MEXICO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CANDIDATURA INDEPENDIENTE

SOMOS **AYUNTAMIENTO** **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

INSTITUTO ELECTORAL

SECCION OPERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HAGAMOS
FUTURO	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MEXICO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CANDIDATURA INDEPENDIENTE

PES **AYUNTAMIENTO** **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

INSTITUTO ELECTORAL

SECCION OPERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	SOMOS
PES	HAGAMOS
FUTURO	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MEXICO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CANDIDATURA INDEPENDIENTE

HAGAMOS **AYUNTAMIENTO** **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

INSTITUTO ELECTORAL

SECCION OPERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HAGAMOS
FUTURO	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MEXICO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CANDIDATURA INDEPENDIENTE

FUTURO **AYUNTAMIENTO** **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

INSTITUTO ELECTORAL

SECCION OPERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HAGAMOS
FUTURO	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MEXICO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CANDIDATURA INDEPENDIENTE

REDES SOCIALES PROGRESISTAS **AYUNTAMIENTO** **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

INSTITUTO ELECTORAL

SECCION OPERATIVA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HAGAMOS
FUTURO	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MEXICO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	CANDIDATURA INDEPENDIENTE

N38-ELIMI

[Handwritten signature]

FUERZA POR MÉXICO **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HABAMOS
FUTURO	PROYECTO SOCIALISTA
FUERZA POR MÉXICO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HABAMOS
FUTURO	PROYECTO SOCIALISTA
FUERZA POR MÉXICO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HABAMOS
FUTURO	PROYECTO SOCIALISTA
FUERZA POR MÉXICO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

N39-ELIMINADO

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE **VOTOS VÁLIDOS**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL LOCAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA	SOMOS
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	HABAMOS
FUTURO	PROYECTO SOCIALISTA
FUERZA POR MÉXICO	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

[Handwritten signatures and marks]

DOCUMENTO: GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Impresión: En selección de color.

Tamaño del documento impreso: De 1 a 3 pliegos de 70 X 95 cm, en caso de que uno de los ejemplos de la votación quedara en un solo pliego, el instructivo deberá ser integrado como una hoja tamaño carta adicional a la guía e incluirse en el enfajillado.

Cantidad a imprimir: 777 juegos.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: Doblado en 4 partes por ambos lados y empacado en cajas de cartón corrugado de 32cmx 24cmx 40cm. Con resistencia de 32 ECTa 14kg/cm2y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 50 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en distritos y 1 municipio.

N40-ELIMINAL

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



Ayuntamiento

.....

☐	PAN	☐	PRI
☐	PRD	☐	PVEM
☐	PT	☐	Movimiento Ciudadano
☐	Morena	☐	SOMOS
☐	PES	☐	HAGAMOS
☐	FUTURO	☐	RSP
☐	Fuerza por México	☐	Candidato/a independiente
☐	Candidato/a independiente	☐	Candidato/a independiente
☐			

Candidato/a no registrado/a

.....

N41-ELIMINADO 6



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FUNCIONARIO/A DE CASILLA

En caso de que acuda a votar alguna o algún ciudadano con discapacidad visual, pregúntele si sabe leer escritura Braille y si desea utilizar la plantilla y el instructivo para emitir su voto, si así lo desea siga las siguientes instrucciones.

Instrucciones sobre el uso de la Plantilla Braille:

- 1 Coloque la boleta en la Plantilla Braille de la elección que corresponda, sujetándola con las solapas de la parte posterior de la Plantilla, de manera que a través de los recuadros de ésta se vean alineados los emblemas de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes.
- 2 Entregue a la persona con discapacidad visual que acuda a votar a la casilla, la Plantilla Braille con la boleta colocada en ella y este instructivo, y pídale que después de votar y haber introducido su voto en la urna, se los regrese.
- 3 Una vez que la persona con discapacidad visual le regrese la Plantilla Braille e instructivo resguárdelos y si fuera el caso, proporciónelos a otra u otro ciudadano con discapacidad visual que desee votar con la Plantilla Braille.

N42-ELIMINADO



Instrucciones para votar con una Plantilla Braille:

- ① Solicite su boleta electoral dentro de la Plantilla Braille correspondiente.
- ② Verifique la elección en el título de cada Plantilla Braille.
- ③ Marque su elección a través del recuadro perforado a la izquierda de cada opción.
- ④ Doble la boleta y deposítela en la urna que corresponda. Verifique la etiqueta Braille de la ranura de cada una.
- ⑤ Devuelva la Plantilla Braille y este instructivo a cualquier funcionario/a de la casilla.





DOCUMENTO: PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: Acabado final 20 X 34 cm con 2 pestañas, una de 7 cm en el costado izquierdo y otra de 2 cm por la parte inferior (al reverso).

Impresión: A una tinta: negro y en relieve la escritura Braille.

Cantidad a imprimir: 195 plantillas.

Sustrato: Cartulina bristol blanca de 200 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 36 x 24 x 33 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 195 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

NOTA: EL BRAILLE DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ONCE DE LA COMISIÓN BRAILLE ESPAÑOLA.

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO BRAILLE

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Roman.
Myriad Bold.

Tamaño: 21.5 x 14 cm.

Impresión: Anverso: A una tinta negro y en impresión Braille.
Reverso: A una tinta negro y en impresión Braille (si resultara insuficiente el espacio en el anverso).

Cantidad a imprimir: 195 instructivos.

Sustrato: Cartulina bristol blanca de 200 g.

Empaque: En bolsas de plástico herméticas junto con la Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura. Las bolsas se guardarán en cajas de cartón corrugado y selladas con cinta canela.

N44-ELIMINADO 6

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



N45-ELIMINADO

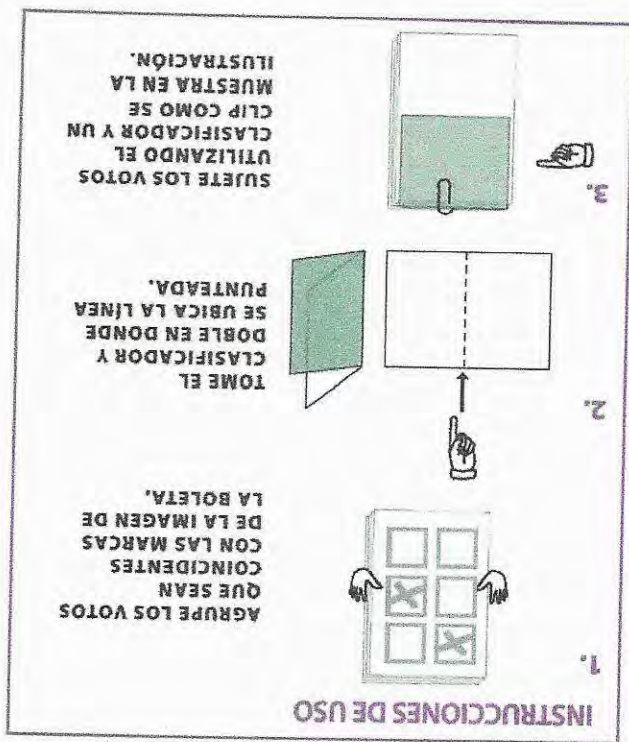
N45-ELIMINADO



TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100



REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
CLASIFICADOR DE VOTOS
AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:



COALICIÓN 1,2

N46-ELIMINADO

1

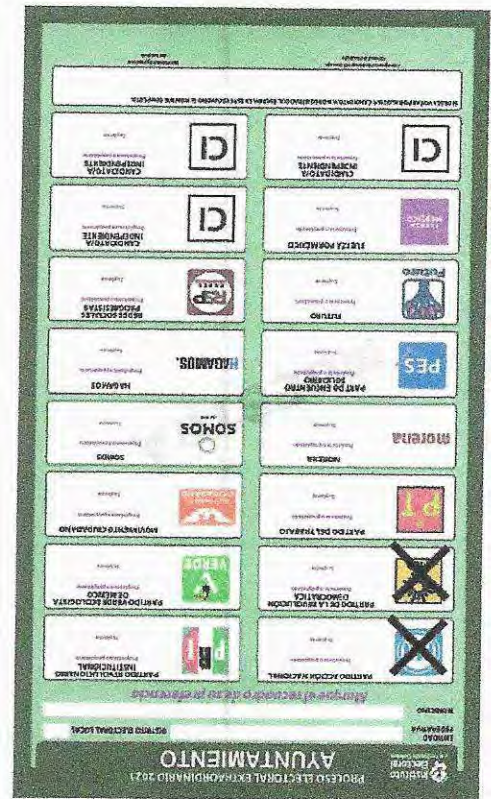
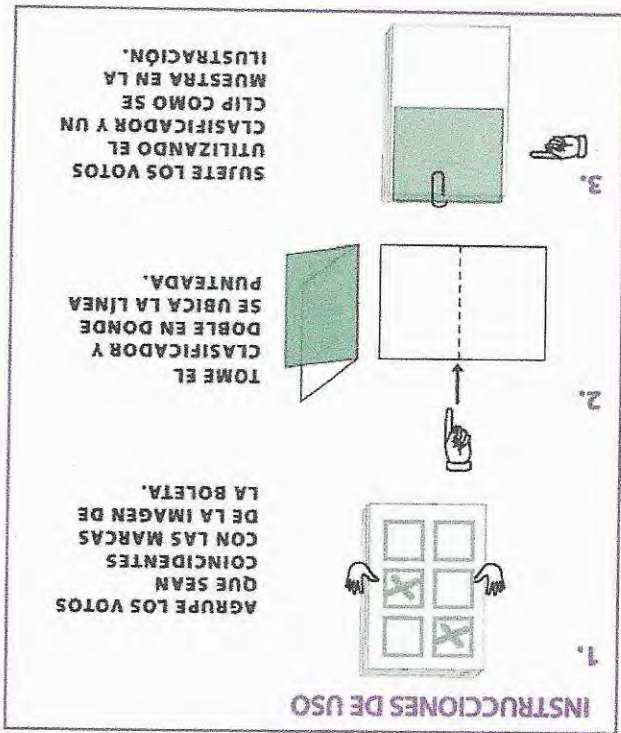
2

TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--

[Handwritten signature]



REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 CLASIFICADOR DE VOTOSAYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 1,3

N47-ELIMINADO

1

3



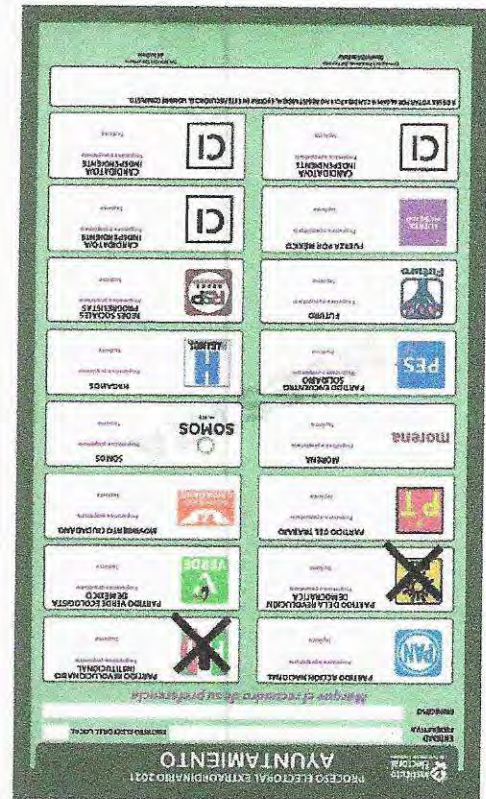
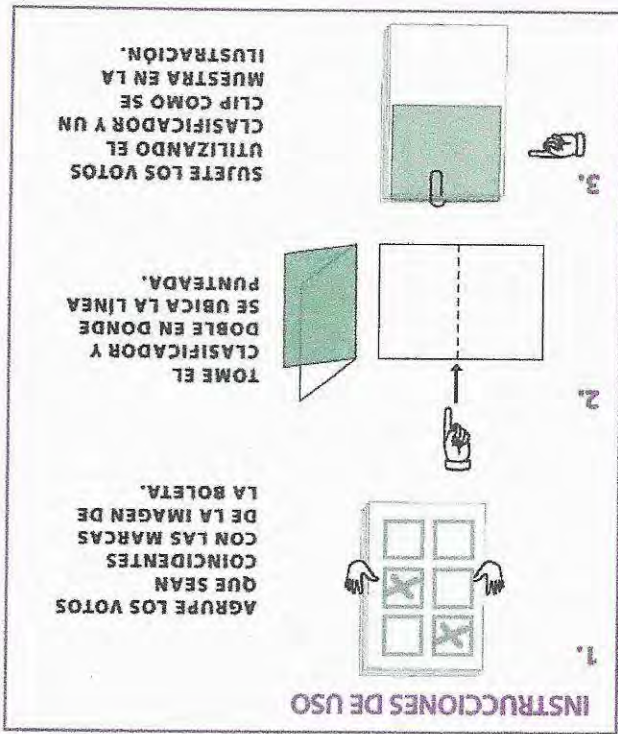
TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REVERSO

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 CLASIFICADOR DE VOTOS AYUNTAMIENTO

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para la siguiente coalición:

COALICIÓN 2,3

2

3

N48-ELIMINADO



TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--	--



DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas para candidatos/as no registrados/as:

**CANDIDATO/AS
NO REGISTRADOS/AS**

**CANDIDATO/A
NO
REGISTRADO/A**

Escriba la cantidad con número

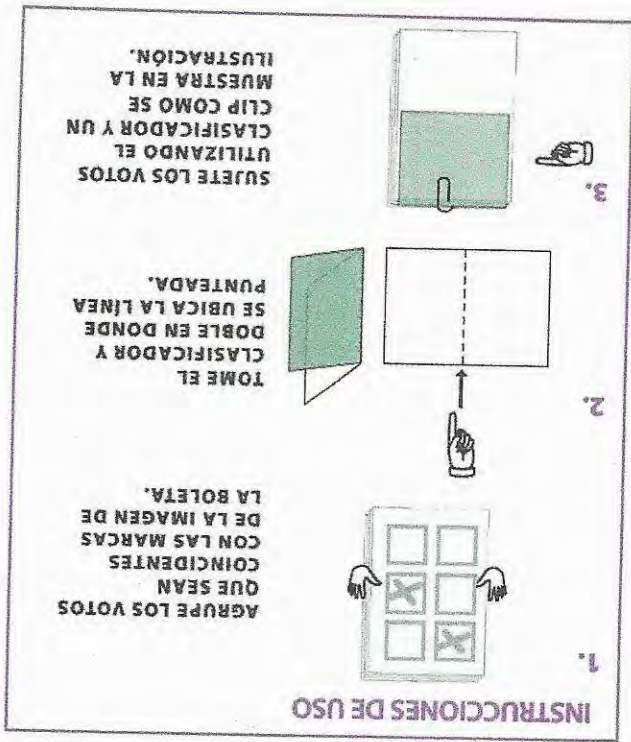
TOTAL DE VOTOS

RESEARCH

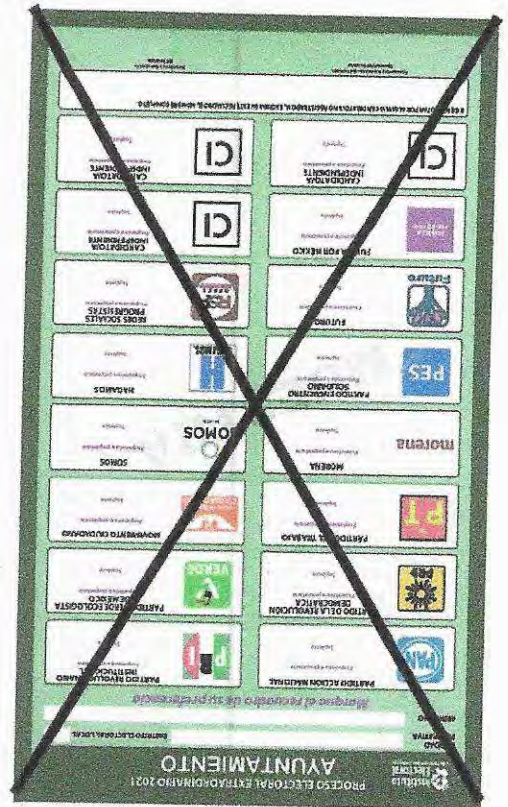
RESEARCH



9



REVERSO



DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA

DOBLE EN LA LÍNEA PUNTEADA



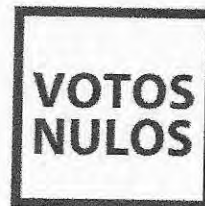
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
CLASIFICADOR DE VOTOS
AYUNTAMIENTO

6

Anote la cantidad de boletas marcadas encontradas con votos nulos:

N50-ELIMINADO 6

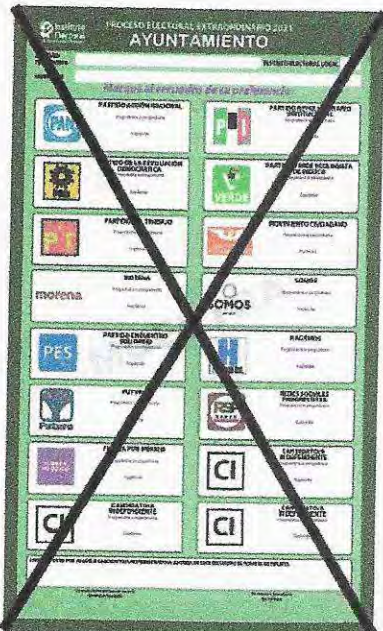
VOTOS NULOS



TOTAL DE VOTOS

Escriba la cantidad con número

--	--	--



**DOCUMENTO: CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO (Juego de clasificadores)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Impresión: En selección de color.

Tamaño del documento impreso: 21.5 X 28 cm.

Cantidad a imprimir: 777 juegos con 3 clasificadores.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 29 x 23 x 28 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 250 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N51-ELIMIN

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

**BOLETAS ENTREGADAS
A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN
PARA EL AYUNTAMIENTO**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

N52-ELIMINADO

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
para el Ayuntamiento. (Escriba con número)

DEL NÚMERO: IEPCJ - _____ AL NÚMERO: IEPCJ - _____
(Con número) (Con número)

DEL NÚMERO: IEPCJ - _____ AL NÚMERO: IEPCJ - _____
(Con número) (Con número)

[Handwritten signatures]

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 35 cm (± 1 cm) x 55 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 40 x 57 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel 2raft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en : distritos y 1 municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N53-ELIMINADO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'P' and several smaller marks.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1). ☐
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Acta 2). ☐
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario. ☐
- 4 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla. ☐
- 5 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes. ☐
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento. ☐

N54-ELIMIN

**DOCUMENTO: BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN
PARA EL AYUNTAMIENTO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

**Tamaño del material
impreso:** 25 (± 1 cm) x 35 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 775 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 26.5 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel kraft

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**

Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N55-ELIMINADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).** ☐
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta 2E).** ☐
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.** ☐
- 4 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas especiales.** ☐
- 5 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.** ☐
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.** ☐

N56-ELIMIN

DOCUMENTO: BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 25 (± 1 cm) x 35 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 2 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En paquetes se utilizará papel kraft sellado con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque:

Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquetes.

Cantidad en el empaque: 3 piezas.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

N58-ELIMINA

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para el Ayuntamiento.

2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)

[Handwritten signatures and marks]

DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 30 cm (± 1 cm) x 44 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 33 x 47 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N59-ELIMINADO

4



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

N60-ELIMINADO

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para el **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO: BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

**Tamaño del material
Impreso:** 35 cm (± 1 cm) x 55 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 40 x 57 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel kraft.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N61-ELIMINADO 6



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' and a large, loopy flourish below it.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

N62-ELIMINADO

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

DOCUMENTO: BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 30 cm (± 1 cm) x 44 cm (± 1 cm)

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Fuelle: 17 cm en la parte inferior.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 40 x 50 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N63-ELIMINADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

- 1 Meta aquí la bolsa para boletas sobrantes, la bolsa para votos válidos y la bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

N64-ELIMINADO

PA

**DOCUMENTO: BOLSA PARA BOLSAS CON BOLETAS SOBRANTES,
VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN
PARA EL AYUNTAMIENTO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

**Tamaño del material
impreso:** 35 cm (± 1 cm) x 55 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7763U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 40 x 57 x 15 cm. Con resistencia de 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel kraft

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N65-ELIMINADO



PA

J

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO Dato correspondiente a Información pública protegida, cuyo acceso es restringido por ser Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 3, fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

53.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



**Instituto
Electoral**
y de Participación Ciudadana
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 165 y 384 el Código Electoral del Estado de Jalisco, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal de

En el Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021

CONSEJO GENERAL

DA FE:

N1-TESTAD

CONSEJERO/A PRESIDENTE

SECRETARIO/A

FIRMA DE LA O EL INTERESADO

PROPIETARIO/A

Ejemplar para la candidatura electa.

DOCUMENTO: CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.

Impresión: En selección de color.

Tamaño del documento impreso: 21.5 X 28 cm.

Cantidad a imprimir: 1 pieza.

Sustrato: Papel bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En paquete de papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 1 pieza.

Clasificación: Única, por municipio.

N2-TESTAD



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD:	
DISTRITO:	
MUNICIPIO:	
SECCIÓN:	
CASILLA:	

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Acta 2). ☐
- ② Original de la Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible. ☐

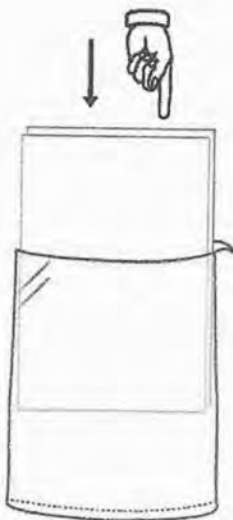
N3-TEST

Para Casilla especial:

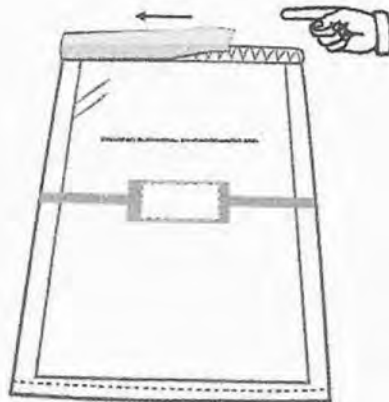
- ① Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta 2E). ☐
- ② Original de la Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible. ☐



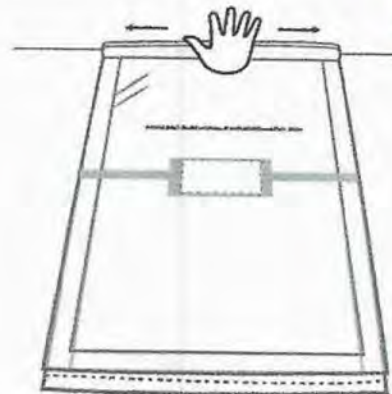
ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL



**1. INTRODUZCA
LA DOCUMENTACIÓN
EN LA BOLSA**



**2. DESPRENDA LA CINTA
DE SEGURIDAD DEL
ADHESIVO COLOR ROJO**



**3. PRESIONE LA CINTA
DEL CENTRO HACIA LOS
LADOS, AHORA LA BOLSA
ESTA SELLADA**

N4-TESTA

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

**DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL
CONSEJO MUNICIPAL**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

**Tamaño del material
impreso:** 25 cm (+1cm) x 35 cm (+1cm) dimensiones internas.

Impresión: A dos tintas: Negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 30 x 40 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel kraft.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N5-TESTADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

**ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA EL CONSEJO MUNICIPAL
(POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA P.R.E.P.)**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)
□□:□□ HORAS
(Con número)
DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2021.

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA
DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE)
□□:□□ HORAS
(Con número)
DEL DÍA ____ DE NOVIEMBRE DE 2021.

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

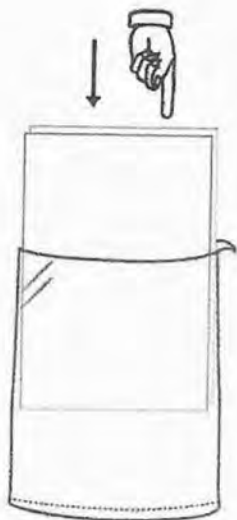
N6-TESTAD

- ① Primera copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Acta 2). ☐

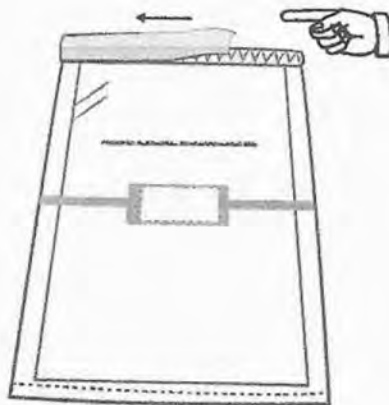
Para Casilla especial:

- ① Primera copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta 2E). ☐

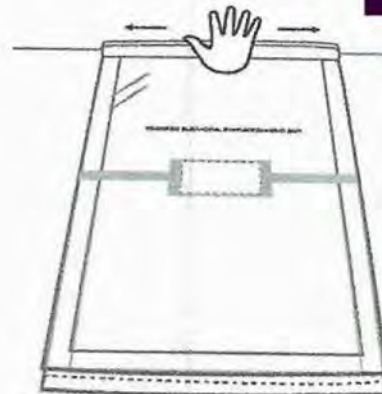
**ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL
P.R.E.P.**



**1. INTRODUZCA
LA DOCUMENTACIÓN
EN LA BOLSA**



**2. DESPRENDA LA CINTA
DE SEGURIDAD DEL
ADHESIVO COLOR ROJO**



**3. PRESIONE LA CINTA
DEL CENTRO HACIA LOS
LADOS, AHORA LA BOLSA
ESTA SELLADA**

N7-TESTADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

**DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL
CONSEJO MUNICIPAL (P.R.E.P.)**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

**Tamaño del material
impreso:** 25 cm (± 1 cm) x 35 cm (± 1 cm) dimensiones internas.

Impresión: A dos tintas: Negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 777 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Nivel 2 o superior, cierre "in-line" con cinta de seguridad que acusa cualquier intento de apertura mostrando la palabra "ABIERTO".

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 30 x 40 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para paquetes se utilizará papel kraft.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 300 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N8-TESTADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

DOCUMENTO: ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

- Formato:** Illustrator cs.ai.
- Fuentes:** Myriad Pro, Arial y Helvética.
- Tamaño del documento impreso:** 43 x 28 cm.
- Impresión:** En selección de color.
- Cantidad a imprimir:** 1,554 juegos.
- Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².
- Número de versiones:** 1 versión.
- Leyenda destino:** Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:
Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.
1ª. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- Datos variables a imprimir:** Número de distrito y nombre del municipio. 1 versión.
- Medidas de Seguridad:** De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto.
En la impresión:
Micro texto, LTI de doble validación, Imagen latente.
- Respaldo:** Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.
- Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
- Empaque:** En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 36 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
- Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.
- Cantidad en el empaque:** 200 juegos por caja.
- Clasificación:** Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N10-TESTADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ CABECERA MUNICIPAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	AYUNTAMIENTO
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
Coalición	
1 2 3	
1 2	
1 3	
2 3	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

N11-TESTADO

LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA

P. A.

J

DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: A color (digital).

Cantidad a imprimir: 2 carteles.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete por municipio.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N12-TESTADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL
21 DE NOVIEMBRE DE 2021

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

(Escriba con número)

MUNICIPIO: _____

SECCIÓN: _____

(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

~~ESPECIAL~~

(Escriba el número)

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
	AYUNTAMIENTO	
morena		morena
CI		CI
CI		CI
CI		CI
Coalición		
1 2 3		
1 2		
1 3		
2 3		
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS NULOS		

N13-TEST

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
EN CASILLA ESPECIAL**

Formato: Ilustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 2 carteles.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete por municipio.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N14-TESTADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
21 DE NOVIEMBRE DE 2021

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

TIPO DE CASILLA			
BÁSICA	CONTIGUA	EXTRA ORDINARIA	EXTRA ORDINARIA CONTIGUA
Marque con "X"	Escriba el número	Escriba el número	Escriba el número

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
	AYUNTAMIENTO		
Coalición 123			
12			
13			
23			
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS			
VOTOS NULOS			

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

N15-TESTAD

**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
EN ESTA CASILLA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 775 carteles.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 100 carteles por paquete.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N16-TESTA

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
RESULTADOS PRELIMINARES
DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ CABECERA MUNICIPAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO,

HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE NOVIEMBRE DE 2021.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	AYUNTAMIENTO	
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
		
Coalición	1 2 3	
	1 2	
	1 3	
	2 3	
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

N17-TESTADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES
EN EL MUNICIPIO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: A color (digital).

Cantidad a imprimir: 2 carteles.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete

Cantidad en el empaque: Un paquete por municipio.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N18-TESTADO 6

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DOCUMENTO: CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 21.5 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 777 juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².

Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:

Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL.

1a. copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

2a. a 11a. copia: COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 23 x 44 x 36 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja

Cantidad en el empaque: 200 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N20-TESTAD

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL

1 ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla. Cuando termine de llenar los datos de este cuadernillo, inicie el llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección.

1 COPIE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

En caso de no contar con etiqueta, copie los datos de identificación de la casilla, en el apartado 1 del acta.

Conteste con lápiz. Llene los 4 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 0000, 0001, 0012, 1234.

ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

2 BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

- Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancelar las boletas sobrantes que no se utilizaron.
- Contar las boletas canceladas y escribir la cantidad obtenida en este recuadro: -- --

AYUNTAMIENTO

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial.

--	--	--	--

Copie esta cantidad en el apartado 2 del acta.

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

En caso de utilizar un equipo de cómputo con el Sistema de consulta en casillas especiales, obtener el total de personas que votaron por AYUNTAMIENTO anotar el resultado en el apartado 3 del acta y continuar con el llenado de este cuadernillo en el apartado 4 de resultados de la votación. En caso de no utilizar el equipo de cómputo, llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Contar a las personas que votaron por AYUNTAMIENTO incluidas en el Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales:
 - Contar el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
 - Anotar el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Repetir esta operación en cada una de las páginas del Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
 - Sumar los totales que anotó en todas las páginas del Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- Escribir el resultado del primer conteo de las personas que votaron para el AYUNTAMIENTO: -- --
- Realizar un segundo conteo de las personas que votaron para el AYUNTAMIENTO anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales y sumarlo de nuevo: -- --
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribir en el recuadro con la letra A: -- --

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las personas que votaron en el Acta de las y los electores en tránsito de casillas especiales hasta tener la seguridad de tener la cantidad correcta.

1er CONTEO

--	--	--	--

2do CONTEO

--	--	--	--

A

--	--	--	--

Copie esta cantidad en el apartado 3 del acta.

N21-TESTA

[Handwritten signature]

- ### RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

—Votos de cada partido político:

- Votos para candidaturas independientes:

- Votos para los partidos políticos en coalición: En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidaturas no registradas:

• Votos nulos:

- Sumar todos los votos de los partidos políticos, de candidaturas independientes, de coalición, candidaturas no registradas y los votos nulos, y anotar el resultado:

2

CUADRO DE RESULTADOS DE AYUNTAMIENTO	
	Columna 1 Total de votos
Partido             	
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES CI CI CI	
COALICIÓN UNO: DOS: TRES 1 2 3 1 2 1 3 2 3	
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS NULOS VOTOS NULOS	
TOTAL	

Cople las cantidades de la **COLUMNA 1** en el apartado  del acta.

Firma
Presidente/a
de Mesa
Directiva de
Casilla

Firma
Secretario/a
de Mesa
Directiva de
Casilla

N22-TESTADO

5 **TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO SACADOS DE LA URNA**

Cuenta los votos de **AYUNTAMIENTO** sacados de la urna y escriba el resultado en el recuadro **B**.

6 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LA URNA**

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **A** de la primera página y **B**?

7 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **B** y el **TOTAL** de la votación?

AYUNTAMIENTO

Cople los dígitos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial.

--	--	--	--

B

Cople esta cantidad en el apartado **5** del acta.

SÍ	NO
----	----

(Marque con "X")

Anote esta respuesta en el apartado **6** del acta.

SÍ	NO
----	----

(Marque con "X")

Anote esta respuesta en el apartado **7** del acta.

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE AYUNTAMIENTO.

DESTINO: INTRODUZCA EL CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL EN EL EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

MUESTRA

N23-TESTAD



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized 'P' and a signature at the bottom right.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES.

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 34 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 2 cuadernillos.

Sustrato: Bond blanco de 90 g.

Número de versiones: 1 versión.

Número de páginas: 3 páginas.

Encuadernación: Doblado a la mitad.

Empaque: En paquete de papel kraft sellado con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: Un paquete por municipio.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N24-TESTAD

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

1 ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla. Cuando termine de llenar los datos de este cuadernillo, inicie el llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección.

1 COPIE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

En caso de no contar con etiqueta, copie los datos de identificación de la casilla, en el apartado 1 del acta.

Conteste con lápiz. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.

ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

2 BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

- Con un bolígrafo de tinta negra, cancelar con dos rayas diagonales cada una de las boletas sobrantes no usadas.
- Contar las boletas canceladas y escribir la cantidad obtenida en este recuadro: ---

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

- Contar a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - Contar el total de marcas "Votó 2021" de la primera página de la lista nominal.
 - Anotar el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Repetir esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - Sumar los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
 - Anotar el resultado de la suma en el recuadro de la última página de la lista nominal.
- Escribir el resultado del primer conteo de marcas "Votó 2021": ---
- Realizar un segundo conteo de todas las marcas de "Votó 2021", sumarlas y escribir el resultado: ---
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribir en el recuadro con la letra **A**: ---
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las marcas "Votó 2021" hasta tener la seguridad de la cantidad correcta.
- Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, contar el total de marcas "Votó 2021" y escribir el resultado en el recuadro con la letra **B**: ---
De no haber recibido este listado adicional escribir tres ceros "000".
- Sumar **A** + **B** y escribir el resultado en el recuadro **C**: ---

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA

Contar las marcas "Votó 2021" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla y escribir el total en el recuadro **D**: ---

5 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y REPRESENTANTES

Sumar **C** + **D** y escribir el resultado en el recuadro **E**: ---

AYUNTAMIENTO

Copie los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla.

Copie esta cantidad en el apartado 2 del acta.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

B

C

Copie esta cantidad en el apartado 3 del acta.

D

Copie esta cantidad en el apartado 4 del acta.

E

Copie esta cantidad en el apartado 5 del acta.

N25-TEST

- 6

Anotar las cantidades de la Guía de apoyo para la clasificación de los votos y de los Clasificadores de votos en la **COLUMNA 7**.

- Sumar todos los votos de los partidos políticos, de candidaturas independientes, de coalición, candidaturas no registradas y los votos nulos, y anotar el resultado:

Firma
Secretario/a
de Mesa
Directiva de
Casilla

N26-TESTADO

7 **TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO SACADOS DE LA URNA**

Cuenta los votos de **AYUNTAMIENTO** sacados de la urna y escriba el resultado en el recuadro **F** : -----

8 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LA URNA**

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **E** de la primera página y **F**? →

9 **COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

¿Son iguales las cantidades anotadas en el recuadro **F** y el **TOTAL** de la votación? →

AYUNTAMIENTO

Cople los datos de esta columna en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla.

Copie esta cantidad en el apartado 7 del acta.

F

☐ SÍ ☐ NO

Anote esta respuesta en el apartado 8 del acta.

(Marque con "X")

☐ SÍ ☐ NO

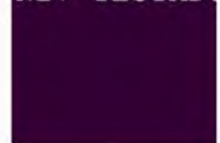
Anote esta respuesta en el apartado 9 del acta.

(Marque con "X")

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE AYUNTAMIENTO.

DESTINO: INTRODUZCA EL CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA EN EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

N27-TESTADO



Handwritten signatures and marks, including a large '3' and a stylized signature.

DOCUMENTO: CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 34 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 775 cuademillos.

Número de páginas: 3 páginas.

Encuadernación: Doblado a la mitad.

Sustrato: Bond blanco de 90 g.

Número de versiones: 1 versión.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 36 x 23 x 15 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja

Cantidad en el empaque: 400 cuademillos por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N28-TESTADO

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DOCUMENTO: HOJA DE INCIDENTES

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 43 x 28 cm.

Impresión: En selección de color.

Cantidad a imprimir: 779 juegos.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².

Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².

Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de versiones: 1 versión.

Leyenda destino: Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:

Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.
1ª. a 11a. copia: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 29 x 44 x 36 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja

Cantidad en el empaque: 200 juegos por caja.

Clasificación: Por distrito y municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 2 distritos y 1 municipio.

N30-TEST

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

HOJA _____ DE _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____

TIPO DE CASILLA

~~ESPECIAL~~

(Escriba el número)

--	--

[illegible]

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DEL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO.

DOCUMENTO: ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 34 x 21,5 cm.

Impresión: A tres tintas: negro directo, Pantone Red 032 y Pantone 527.

Cantidad a imprimir: 142 piezas.

Sustrato: Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias:

Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².

Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².

Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Leyenda destino: Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA DEL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO.
De la 1a. a la 11a. Copia: COPIA PARA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.

Encuadernación: Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 38 x 26.5 x 24 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 142 juegos.

Clasificación: Única, por municipio.

N32-TESTAD



CASILLA ESPECIAL

CASILLA: DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL:
(Con número) (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE _____ **BOLETAS** DE LA ELECCIÓN
PARA EL AYUNTAMIENTO.

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN DEBERÁ DE ACUDIR
A LA CASILLA QUE CORRESPONDA. (Con número)

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN,
PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

• **AYUNTAMIENTOS.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

N33-TES

• **AYUNTAMIENTOS.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR
ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.

DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento impreso: 70 x 95 cm.

Impresión: A una tinta: Negro.

Cantidad a imprimir: 2 piezas.

Sustrato: Papel Bond 120 g.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**

Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

**Cantidad en
el empaque:** 2 piezas.

Clasificación: Única, por municipio.

N34-TESTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casilla especial

N35-TEST

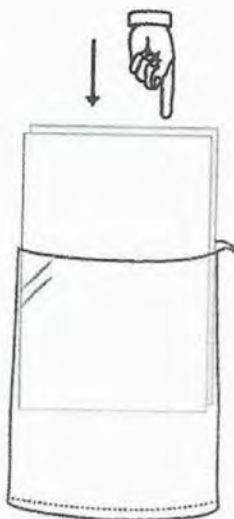
- ① Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- ② Copias de las **sentencias del Tribunal Electoral** (sólo en caso de que las hubiera recibido).

☐☐

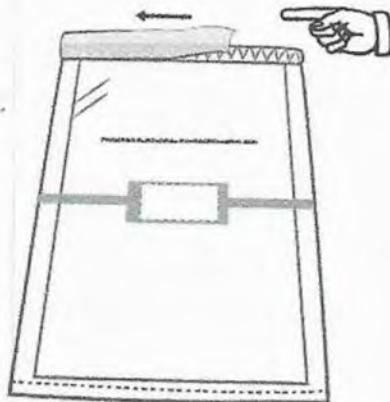
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

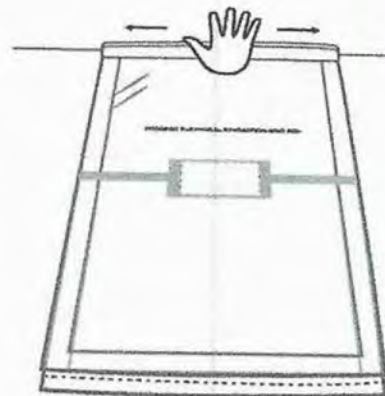
MUESTRA



**1. INTRODUZCA
LA DOCUMENTACIÓN
EN LA BOLSA**



**2. DESPRENDA LA CINTA
DE SEGURIDAD DEL
ADHESIVO COLOR ROJO**



**3. PRESIONE LA CINTA
DEL CENTRO HACIA LOS
LADOS, AHORA LA BOLSA
ESTA SELLADA**

N36-TEST



DOCUMENTO: BOLSA PARA ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del material impreso: 25 (+1cm) x 35 cm (+1cm) dimensiones internas.

Impresión: A dos tintas: Negro y blanco como fondo en el área de impresión.

Cantidad a imprimir: 2 piezas.

Sustrato: Polietileno transparente calibre 300.

Cinta de seguridad: Cierre "in-line" con cinta adhesiva de seguridad.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque:

Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquetes.

Cantidad en el empaque: 2 piezas por paquete.

Clasificación: Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro de la bolsa, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N37-TESTA



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'P' and several other illegible marks.

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ (Marque con X) AM PM horas del día _____ de noviembre de 2021, la o el C. _____

_____, quien participó como _____
_____, de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección
número: _____, tipo de casilla: _____, con el expediente de _____ conforme al
artículo 346 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El paquete electoral se entregó:		(Marque con X)
Con firma	☐ SÍ ☐ NO	
Con muestras de alteración	☐ SÍ ☐ NO	
Con cinta o etiqueta de seguridad	☐ SÍ ☐ NO	
Por fuera del paquete se recibieron:		(Marque con X)
Una bolsa para el PREP	☐ SÍ ☐ NO	
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	☐ SÍ ☐ NO	

Entrega:
(Marque con X)

Funcionario/a de casilla
CAE / SE

☐
☐

Recibe en el:
(Marque con X)

Consejo Municipal
Centro de Recepción y Traslado

☐
☐

Nombre y firma

Nombre y firma

DESTINO: CONSEJO MUNICIPAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

Se recibió de la o el C. _____
el paquete electoral de la sección número: _____, tipo de casilla: _____.

El paquete electoral se entregó:		(Marque con X)
Con firma	☐ SÍ ☐ NO	
Con muestras de alteración	☐ SÍ ☐ NO	
Con cinta o etiqueta de seguridad	☐ SÍ ☐ NO	
Por fuera del paquete se recibieron:		(Marque con X)
Una bolsa para el PREP	☐ SÍ ☐ NO	
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	☐ SÍ ☐ NO	

Distrito Electoral _____, _____ (Marque con X) AM PM horas, del día _____ de noviembre de 2021.

Recibe en el:
(Marque con X)

Consejo Municipal
Centro de Recepción y Traslado

☐
☐

Nombre y firma

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

N38-TEST

DOCUMENTO: RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Roman.
Myriad Bold.
Myriad Bold Italic.

Tamaño del documento

Impreso: 21.5 x 28 cm.

Impresión: A dos tintas: negro directo, 40% negro y Pantone 527.

Cantidad a imprimir: 777 recibos.

Sustrato: Papel bond de 90 gr.

Suaje: Localizado en la parte central, mide 15.5 x 21.5 cm, con una línea de corte de 12 perforaciones por pulgada.

Encuadernación: Se armarán blocks de 100 juegos.
Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:**

Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

**Cantidad en
el empaque:** Juegos por paquete, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto.

Clasificación: Única, por municipio.

N39-TEST






PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL

Entidad federativa (Estado): _____ Distrito electoral local: _____

Municipio: _____ Localidad o colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____

de la o el C. Consejero Presidente del Consejo _____ a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____
(Calle y número) (número) (número)

de 2021, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boleta de la elección para el Ayuntamiento.	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1. Acta de la jornada electoral.	_____	2
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	_____	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	71
2. Hoja de incidentes.	2
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	1
4. Bolsa para las boletas de la elección para el Ayuntamiento entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
5. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	1
6. Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	1
7. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.	1
8. Bolsa para total de votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.	1
9. Bolsa para total de votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	1
10. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
11. Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito.	1
12. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	1
13. Bolsa PREP.	1
14. Cartel de resultados de la votación en la casilla especial.	1
15. Cartel de identificación de casilla especial.	1
16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	1
17. Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para el Ayuntamiento.	1
18. Clasificador de votos de la elección para la Ayuntamiento.	1
19. Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento con instructivo.	1

Indique con número (1 o 0) ☐

Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

MATERIALES ELECTORALES

	CANTIDAD
1. Caja paquete electoral.	1
2. Urna de la elección para el Ayuntamiento.	1
3. Cinta de seguridad para urna y para caja paquete electoral.	1
4. Instructivo de armado de urnas.	1
5. Base porta urna.	1
6. Cancel electoral.	1
7. Mampara especial.	1
8. Aditamento para mampara especial.	1
9. Líquido indeleble (bolsa con 2 aplicadores).	1
10. Marcadores para boletas (caja con 5).	1
11. Marcadora para credencial.	1

ARTÍCULOS DE OFICINA

	CANTIDAD
1. Calculadora.	1
2. Lápices.	2
3. Bolígrafos de tinta negra.	2
4. Marcador negro.	1
5. Goma para borrar.	1
6. Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
7. Bolsa de plástico negra (para la basura).	1
8. Cojín para sellos.	1
9. Tinta para sellos.	1
10. Tijera.	1
11. Dedal.	2
12. Sacapuntas.	1

N41-TESTADO

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL.

**DOCUMENTO: RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES
ELECTORALES ENTREGADOS A LA O EL PRESIDENTE
DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.

Tamaño del material
impreso: 21.5 x 28 cm.

Impresión: A una tinta color negro, original + 1 copia.

Cantidad a imprimir: 2 recibos.

Sustrato: Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

Número de
versiones: 1 versión.

Encuadernación: Se armarán blocks de 25 juegos.
Engomado por la parte o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

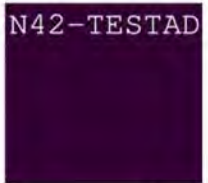
Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de
etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en
el empaque: 2 recibos.

Clasificación: Única, por municipio.

N42-TESTAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad federativa (Estado): _____ Distrito electoral local: _____
Municipio: _____ Localidad o colonia: _____
Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____
Recibí en: _____
de la o el C. Consejero Presidente del Consejo a las hrs. del día del mes de
(Calle y número) (número) (número) (número)
de 2021, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS

Boleta de la elección para el Ayuntamiento	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1. Acta de la jornada electoral.		2
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.		2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

	CANTIDAD
1. Lista nominal de electores.	1
2. Hoja de incidentes.	1
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	1
4. Bolsa para las boletas de la elección para el Ayuntamiento entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla.	1
5. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	1
6. Bolsa para expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	1
7. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.	1
8. Bolsa para total de votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.	1
9. Bolsa para total de votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.	1
10. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
11. Sobre para la lista nominal de electores.	1
12. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	1
13. Bolsa PREP.	1
14. Cartel de resultados de la votación en la casilla.	1
15. Cartel de identificación de casilla.	1
16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	1
17. Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección para el Ayuntamiento.	1
18. Clasificador de votos de la elección para la Ayuntamiento.	1
19. Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento con instructivo.	1

Indique con número (1 o 0) ☐

Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

MATERIALES ELECTORALES

	CANTIDAD
1. Caja paquete electoral.	1
2. Urna de la elección para el Ayuntamiento.	1
3. Cinta de seguridad para urna y para caja paquete electoral.	1
4. Instructivo de armado de urnas.	1
5. Base porta urna (una por elección).	1
6. Cancel electoral.	1
7. Mampara especial.	1
8. Aditamento para mampara especial.	1
9. Líquido indeleble (bolsa con 2 aplicadores).	1
10. Marcadores para boletas (caja con 5).	1
11. Marcadora para credencial.	1

ARTÍCULOS DE OFICINA

	CANTIDAD
1. Calculadora.	1
2. Lápices.	2
3. Bolígrafos de tinta negra.	2
4. Marcador negro.	1
5. Goma para borrar.	1
6. Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
7. Bolsa de plástico negra (para la basura).	1
8. Sello con la leyenda "Votó 2021".	1
9. Cojín para sellos.	1
10. Tinta para sellos.	1
11. Tijera.	1
12. Dedal.	2
13. Sacapuntas.	1

N44-TESTADO

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL.

**DOCUMENTO: RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES
ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.

**Tamaño del material
impreso:** 21.5 x 28 cm.

Impresión: A una tinta color negro, original + 1 copia.

Cantidad a imprimir: 775 recibos.

Sustrato: Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².

**Número de
versiones:** 1 versión.

Encuadernación: Se amarán blocks de 25 juegos.
Engomado por la parte o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 29 x 23 x 12 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas. Para
paquetes se utilizará papel kraft.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

**Cantidad en
el empaque:** 200 juegos, enfajillado de 25 tantos.

Clasificación: Única, por municipio.

N45-TEST



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

LISTA NOMINAL DE ELECTORES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

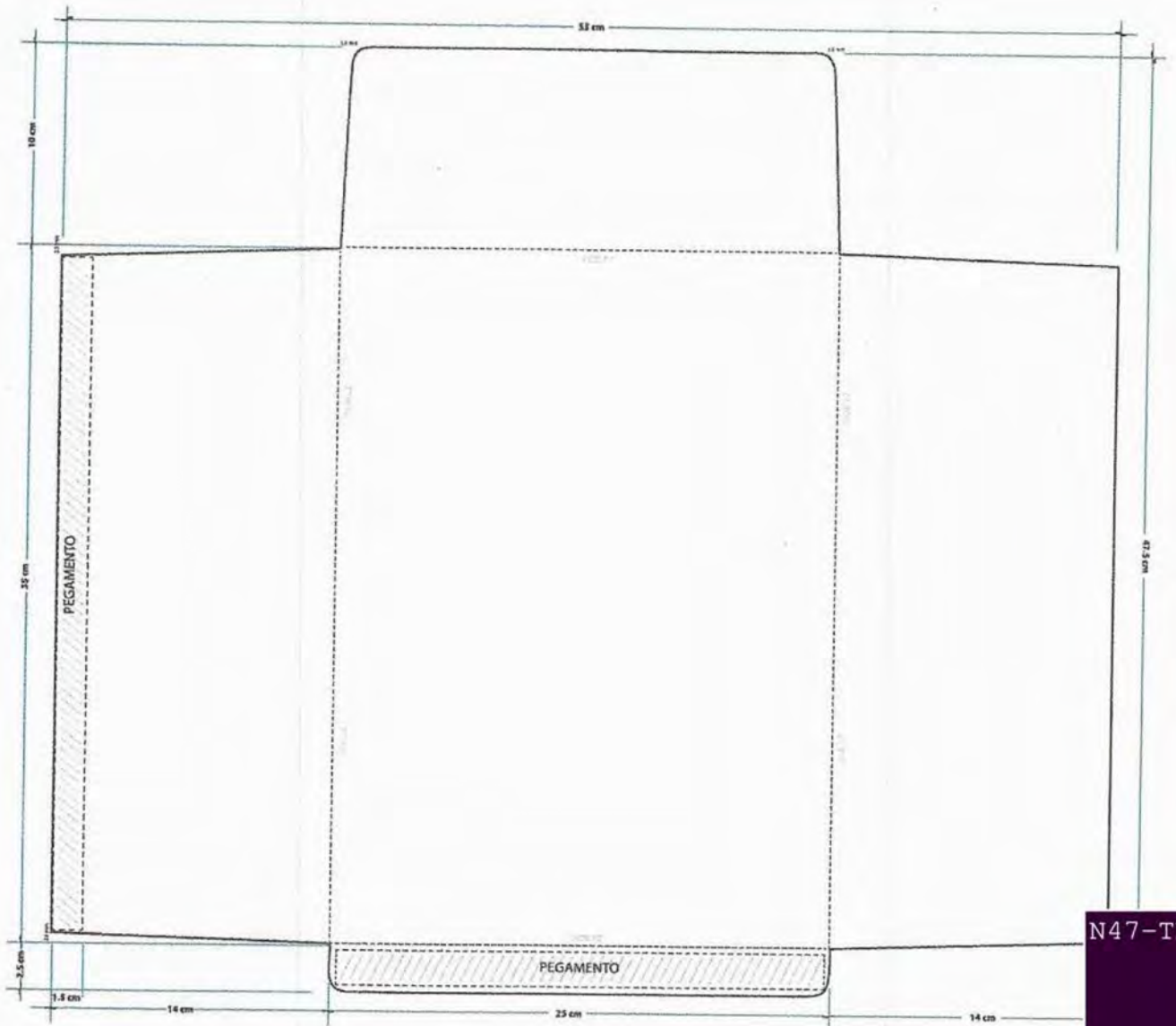
Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casilla básica, contigua o extraordinaria

- ① **Lista nominal de electores.**
- ② **Listados de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y copias de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que los hubiera recibido).**
- ③ **Credenciales recogidas (sólo en caso de que las tuviera).**

☐ N46-TE☐☐





N47-TES

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Handwritten signatures and initials in blue ink.

DOCUMENTO: SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro, Arial y Helvética.
Tamaño del material impreso:	25 cm (+2,-0) x 35 (+2,-0) cm. Medidas del área efectiva del sobre sin la solapa.
Impresión:	Una tinta: Negro.(1 X 0 tintas)
Cantidad a imprimir:	775 sobres.
Sustrato:	Bond blanco de 120 g.
Solapa:	10 cm, con goma adhesiva para sellar el sobre.
Empaque:	En cajas de cartón corrugado de 26.5 x 38 x 15 cm. Con resistencia de 32ECT a 14 kg/cm ² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por caja. Número de caja.
Cantidad en el empaque:	300 piezas por caja.
Clasificación:	Única, por municipio.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro del sobre, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

N48-TESTA



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Two handwritten signatures in blue ink.



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

***Votar en las elecciones constituye un derecho
y una obligación de la o el ciudadano***

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO: _____

SECCIÓN:

TIPO DE CASILLA

BÁSICA (Marque con "X")	CONTIGUA (Escriba el número) 	EXTRA ORDINARIA (Escriba el número) 	CONTIGUA (Escriba el número)
-----------------------------------	---	--	---

N49-TESTA

***Verifica tus datos y localiza tu
primer apellido***

AQUÍ VOTAN

Del apellido:

Al apellido:

DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética

Tamaño del documento impreso: 51 x 66 cm.

Impresión: A una tinta: negro. 1 X 0 tintas.

Cantidad a imprimir: 775 carteles.

Sustrato: Papel Bond 120 g.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 100 piezas por paquete.

Clasificación: Única, por municipio.

N50-TEST

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021



**EL IEPCJ GARANTIZA LA INCLUSIÓN
GARANTICEMOS SU DERECHO AL VOTO**

N51-TE

DOCUMENTO: CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENCIAL EN LA CASILLA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

**Tamaño del documento
impreso:** 56 X 43 cm.

Impresión: A tres tintas: Pantone Purple U, Pantone 233 U y Negro. (3 X 0 tintas).

Cantidad a imprimir: 777 carteles.

Sustrato: Papel Bond blanco de 120 g.

Empaque: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta canela.

**Textos de identificación de
etiqueta para empaque:** Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.

Cantidad en el empaque: 100 piezas por paquete.

Clasificación: Única, por municipio.

N52-TESTA

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

AQUÍ SE INSTALARÁ(N)

EL _____ LA(S) CASILLA(S) DE LA

SECCIÓN: _____

(Con número)

 **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE	FRANCO	EDAD	25
SOTO	ESTRELLA MARIA	SEXO	M
DOMICILIO	C 5 DE MAYO 130 15		
	COL COLONIAL TLAUQUEPAQUE 45570		
	SAN PEDRO TLAUQUEPAQUE, JAL		
	PODIO 000008345617	AÑO DE REGISTRO	2000 03
	CLAVE DE ELECTOR	FRSTES77100909MS00	
	CURP	FRSE771009MTPR1500	
	ESTADO	14	
	LOCALIDAD	0001	
	MUNICIPIO	2513	
	SECCIÓN	21	

 **SECCIÓN 2513**

TIPO Y NÚMERO DE CASILLA(S): _____

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

DOCUMENTO: AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro, Arial y Helvética.

Tamaño del documento
Impreso: 94 x 85 cm.

Impresión: A dos tintas, negro y magenta. (2 X 0 tintas).

Cantidad a imprimir: 777 avisos.

Sustrato: Tela no tejida laminada, con ojillos metálicos incrustados a 1 cm de cada una de las esquinas (refuerzos).

Suaje: 5 perforaciones de 11 cm de diámetro.

Empaque: En cajas de cartón corrugado de 40 x 45 x 50 cm. Con resistencia de 32 ECT a 14 kg/cm² y selladas con cinta canela. Para paquetes se utilizará papel kraft.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Entidad
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por caja.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: 50 piezas por caja.

Clasificación: Única, por municipio.

N54-TESTA

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



PROPOSICIÓN ECONÓMICA
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE

Guadalajara, Jalisco a 22 de OCTUBRE de 2021

ALDO ALONSO SALAZAR RUÍZ
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E .

NO	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	522,092	\$ 2.16	\$ 1,127,718.72
2	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	1,556	\$ 71.40	\$ 111,098.40
3	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	1,550	\$ 71.40	\$ 110,670.00
4	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	6	\$ 221.50	\$ 1,329.00
5	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	60	\$ 85.94	\$ 5,156.40
6	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	2	\$ 71.45	\$ 142.90
7	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	HOJA DE INCIDENTES	784	\$ 71.41	\$ 55,985.44
8	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE	778	\$ 71.41	\$ 55,556.98
9	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	195	\$ 246.94	\$ 48,153.30
10	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	INSTRUCTIVO PARA LA PLANTILLA BRAILLE	195	\$ 292.00	\$ 56,940.00
11	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS	775	\$ 34.37	\$ 26,636.75
12	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES	3	\$ 527.21	\$ 1,581.63
13	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECuento DE AYUNTAMIENTO	778	\$ 71.43	\$ 55,572.54
14	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 113.18	\$ 88,054.04
15	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA CASILLA	775	\$ 28.81	\$ 22,327.75
16	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL	3	\$ 823.12	\$ 2,469.36

N55-TESTA

N56-TES



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

**ELECCIÓN EXTRAORDINARIA SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

Guadalajara, Jalisco a 22 de OCTUBRE de 2021

17	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL	2	\$ 823.12	\$ 1,646.24
18	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES EN EL MUNICIPIO	2	\$ 823.12	\$ 1,646.24
19	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES	213	\$ 71.45	\$ 15,218.85
20	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	775	\$ 12.02	\$ 9,315.50
21	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL	3	\$ 125.36	\$ 376.08
22	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL	778	\$ 509.03	\$ 396,025.34
23	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	1	\$ 223.29	\$ 223.29
24	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL	3	\$ 823.12	\$ 2,469.36
25	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO	3	\$ 123.47	\$ 370.41
26	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA BOLETAS ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
27	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA BOLSA CON BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
28	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
29	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
30	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
31	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	775	\$ 123.47	\$ 95,689.13
32	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE LA CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	3	\$ 123.47	\$ 370.41
33	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
34	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL (P.R.E.P.)	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
35	DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS DE PARTIDOS	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	778	\$ 26.42	\$ 20,554.76

N57-TES

N58-TESTA



TC&S
**LITHO
FORMAS**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

**ELECCIÓN EXTRAORDINARIA SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

Guadalajara, Jalisco a 22 de OCTUBRE de 2021

36	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	SOBRE PARA LISTA NOMINAL	778	\$ 123.47	\$ 96,059.66
37	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA	775	\$ 30.87	\$ 23,924.25
38	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA ACCEDER A LA CASILLA	778	\$ 30.87	\$ 24,016.86
39	DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA	778	\$ 308.67	\$ 240,145.26
SUB-TOTAL					\$ 3,369,862.59
I.V.A.					\$ 539,178.01
MONTO TOTAL					\$ 3,909,040.60

CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. \$ 3,909,040.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUARENTA PESOS 60/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y 50% A LA CONFIRMACIÓN DEL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN

LOS PRECIOS ESTAN PRESENTADOS EN MONEDA NACIONAL, SON FIJOS Y TIENEN VIGENCIA DE 90 DÍAS.

N59-TES

**ATENTAMENTE
N60-TESTADO 6**

**CARLOS GABRIEL SILVA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**



POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2021				N62-TEC
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$1,954,520.03	\$1,954,520.03	PESOS	16	N61-T
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

\$1,954,520.03 (**UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 03/100 M.N.**)

A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO HASTA EN TANTO SE AMORTICE EL ANTICIPO SEÑALADO EN EL MISMO O ÉSTE SEA DEVUELTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; O, EN SU CASO, HASTA QUE CONCLUYA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE. LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA VIGENCIA SE INCREMENTARÁ EN CONCORDANCIA CON LA CITADA ESPERA O PRÓRROGA.

PARA EFECTOS DE EXIGIBILIDAD DE ESTA GARANTÍA, SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE SU DOMICILIO Y VECINDAD, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN O FEDERAL CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

*** FIN DE TEXTO ***

N65-TEST

FIRMA

JOSE CARLOS MARTINEZ MATAMOROS
GERENTE DE OFICINA

N64-TESTADO 6

SELLO DIGITAL

MjME64GmzsLp8OupRXwWpZx0w5S11040Eve8pcZPGo49CTPF3JuPpl7xSD6Mh1b6N5EL7WL5c6H4eYGV9vjJ7xy4Z+xszmzhRzqqlCIUEOqQF5KE7pG6V5E2273AMJIApccMeqlBN0tu5sLGuKY0VoG3zP3y/hUmVVCz7M=

1

LINEA DE VALIDACIÓN

N66-TESTADO 100

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.arnig.org.mx con la línea de validación:

N67-TES

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

N1-TESTA

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

N2-TESTADO 1

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o de dejar de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extingue si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en esos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

N68-TES



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:

N4-TESTA

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

N5-TESTADO

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

"19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o de dejar de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resullas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal, que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extingue si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no pueda subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarse intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza en hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

N76-TESTA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 25.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 26.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 27.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 28.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 29.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 30.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 31.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 32.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 33.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 34.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 35.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 36.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

37.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

38.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

39.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

40.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

41.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

42.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

43.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

44.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

45.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

46.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

47.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

48.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

49.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

50.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

51.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

52.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

53.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

- 54.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 55.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 56.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 57.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 58.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 59.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 60.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 61.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 62.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 63.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 64.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 65.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

66.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

67.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

68.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

69.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

70.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

71.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

72.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

73.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

74.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

75.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

76.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

4.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- ELIMINADO El Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17 de la LTAIPEJ y con la Artículo 3, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"